



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

Alcaldesa-Presidente:

D. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
D^a Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
D^a Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)
D^a. María del Pilar Parla Gil (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C's)
D. Juan Escario Gómez (C's)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)
D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
D^a Elena Valera Ramírez (PSOE)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria en funciones:

D^a Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-

Presidente y la Sr. Secretaria en funciones, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil veinte.
- 2.- PARTE RESOLUTIVA
 - 2.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2020 y Plantilla de Personal (Expte. 8693/2019) Propuesta de aprobación inicial.
 - 2.2.- Aprobación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio presupuestario 2020 (10197/2019) Propuesta de aprobación inicial.

2.3.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la revisión del expediente de concesión de licencia urbanística para la construcción de 36 VPPL en parcela situada en Calle Leandro Rubio nº12 (Expte. 1631/2020).

2.4.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la realización de un estudio técnico objetivo sobre las ventajas e inconvenientes de una posible unificación administrativa de los municipios de San Lorenzo de El Escorial y de El Escorial, así como la difusión general de las conclusiones de dicho estudio, y la posterior realización de una consulta ciudadana al respecto (Expte. 1632/2020).

2.5.- Moción de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos San Lorenzo de El Escorial, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, Partido Socialista Obrero Español y Podemos-EQUO con motivo de la celebración el próximo día 8 de Marzo del Día Internacional de la Mujer (Expte. 1649/2020).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019.

3.2.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019.

3.3.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de enero y 21 de febrero de 2020.

3.4.- Ruegos y Preguntas."

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone. No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil veinte.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bueno, buenas tardes a todos. Vamos a dar inicio al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de febrero. El primer punto es la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, no se ha hecho ninguna rectificación, si tenéis algún comentario al acta. Bueno, pues queda aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de enero del 2020.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL (EXPTE. 8693/2019) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL. Se examina el expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, así como la aprobación de la Plantilla de Personal para dicho ejercicio.



Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, cuya transcripción es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido confeccionado el Presupuesto General de la Corporación para 2020, integrado, exclusivamente, por el Presupuesto del Ayuntamiento al encontrarse la sociedad mercantil de capital 100% municipal, “Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.”, en fase de liquidación tras el acuerdo de disolución de la misma adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, asumiendo el Ayuntamiento la prestación directa de sus servicios con efectos del 1 de enero de 2016.

El citado Presupuesto Municipal contiene la documentación prevista en los artículos 165 y siguientes del citado texto legal.

De igual forma, ha sido elaborada la Plantilla de Personal para el mismo ejercicio en la que se introducen las modificaciones detalladas en la Propuesta de Aprobación. Dicha Plantilla ha de ser aprobada de manera conjunta con el Presupuesto, tal como establecen los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, junto con sus Bases de Ejecución, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto inicial
1	Impuestos Directos	8.983.742,58
2	Impuestos Indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	4.706.619,56
4	Transferencias Corrientes	4.898.630,04
5	Ingresos Patrimoniales	583.132,17
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00

7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	30.000,00
9	Pasivos Financieros	503.701,71

TOTAL INGRESOS (Caps. 1 a 9) 19.905.826,06

GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto inicial
1	Gastos de Personal	9.276.459,85
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.942.438,66
3	Gastos Financieros	31.686,05
4	Transferencias Corrientes	445.790,06
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	781.925,74
7	Transferencias de Capital	96.612,30
8	Activos Financieros	30.000,00
9	Pasivos Financieros	300.913,40

TOTAL GASTOS (Caps. 1 a 9) 19.905.826,06

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el mismo ejercicio, en la que se incluyen las plazas siguientes:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 2020				
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1	Secretaria	A1	30	PROPIEDAD
1	Interventor	A1	30	PROPIEDAD
1	Tesorera	A1	28	PROPIEDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
1	Técnico Superior	A1	24	PROPIEDAD
1	Técnico Superior RRHH	A1	24	VACANTE
1	Técnico Gestión	A2	20	PROPIEDAD
1	T.Gestión-Rec. Ejecutiva	A2	24	PROPIEDAD
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
3	Jefe Negociado	C1	20	PROPIEDAD
4	Administrativo	C1	18	PROPIEDAD
1	Administrativo	C1	18	VACANTE
SUBESCALA AUXILIAR				
2	Auxiliar Administrativo	C2	14	PROPIEDAD
5	Auxiliar Administrativo	C2	14	VACANTE
SUBESCALA SUBALTERNA				
1	Conserje	AG	10	PROPIEDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				



SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TECNICO SUPERIOR				
1	Técnico Superior - Arquitecto	A1	24	PROPIEDAD
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TECNICO MEDIO				
1	Técnico Medio - Aparejador	A2	20	PROPIEDAD
1	Técnico Medio - Jefe Servicios	A2	20	PROPIEDAD
1	Técnico Medio - Servicios	A2	20	PROPIEDAD
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE AUXILIAR				
1	Delineante	C1	18	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL				
1	INSPECTOR	A2	24	PROPIEDAD
1	SUBINSPECTOR	A2	22	PROPIEDAD
1	SUBINSPECTOR	A2-C1	22	PROPIEDAD
3	OFICIAL	C1	18	PROPIEDAD
4	OFICIAL	C1-C2	18	PROPIEDAD
1	POLICIA	C1	14	VACANTE
8	Policia	C1	14	PROPIEDAD
5	POLICIA	C1-2	14	PROPIEDAD
13	Policia (BESCAM)	C1	14	PROPIEDAD
7	Policia (BESCAM)	C1-C2	14	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE COMETIDOS ESPECIALES				
1	Recaudador	C1	22	PROPIEDAD
1	Vigilante Notificador	AG	10	PROPIEDAD
1	Auxiliar Mantenimiento	AG	10	PROPIEDAD
1	Ayudante Mercado	AG	10	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS				
1	Oficial oficios	C2	14	PROPIEDAD
2	Oficial inhumaciones	C2	14	VACANTE
1	Capataz - Encargado	C2	18	PROPIEDAD
80	TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS			

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO 2020			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		CUBIERTAS	VACANTES
1	Ingeniero Técnico Industrial	1	0
6	Oficial de Oficios	1	5
5	Ayudante de Oficios	0	5
2	Peón de Oficios	1	1
3	Auxiliar Administrativo-Servicios Económicos	3	0
2	Auxiliar Administrativo - Personal	1	1
4	Auxiliar Administrativo-Secretaría	3	1
1	Auxiliar Administrativo-Servicios Generales	1	0
3	Conserje	3	0
1	Agente Desarrollo Local	1	0
1	Técnico Innovación	1	0
1	Coordinador de Deportes	0	1
2	Técnico Medio deportes	2	0

1	Encargado Mantenimiento	1	0
1	Coordinador Actividades Deportes	0	1
1	Administrativo - Deportes	1	0
2	Auxiliar Administrativa - Deportes	2	0
7	Auxiliar de Mantenimiento	7	0
1	Coordinador Juventud y Medio Ambiente Natural	1	0
2	Oficial Mantenimiento	0	2
12	Monitor Deportivo	4	8
2	Auxiliar Administrativo - Atención al ciudadano	2	0
1	Técnico Auxiliar de Medio Ambiente	1	0
1	Coordinadora Educación	1	0
1	Trabajadora Social	1	0
2	Educador-Maestro	2	0
2	Conserje - Colegios	2	0
1	Archivera	1	0
1	Auxiliar Archivo	1	0
1	Coordinador Cultura	1	0
1	Auxiliar Administrativo-Cultura	1	0
2	Conserje - Cultura	2	0
8	Profesores/Monitores Cultura	4	4
1	Ayudante Bibliotecaria	1	0
1	Auxiliar de Biblioteca	1	0
1	Auxiliar-Administrativo - Biblioteca	0	1
1	Director/Profesor Escuela de Música	1	0
1	Jefe Estudio/Profesor Escuela de Música	1	0
1	Administrativo - Escuela de Música	1	0
1	Conserje - Escuela de Música	0	1
16	Profesores Escuela de Música	11	5
2	Informador-Animador Juvenil	1	1
1	Logopeda	0	1
1	Coordinadora Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Psicóloga Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Conserje Servicios Sociales-Mujer	0	1
3	Jardinero	3	0
1	Oficial Jardinero	0	1
2	Oficial Electricista	0	2
1	Ayudante Electricista	0	1
1	Encargado Brigada	0	1
1	Analista Informática	0	1
1	Ayudante Informática	1	0
1	Técnico Medio	0	1
1	Auxiliar Turismo	0	1
3	Auxiliares Parques	0	3
1	Monitora de Tapices	0	1
1	Técnico Coordinador comunicación, transparencia, web	0	1
129		77	52

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020	
PLAZAS	DENOMINACION
8	Monitores Deportivos



4	Monitor Deportivo - Escuela Multideporte
14	Monitores Campamento Antonio Robles
14	Monitores Club Verano Juventud
1	Coordinador/a Club Verano Juventud
1	Coordinador/a Actividades Monitores Educación
14	Monitores Campamento Verano Juventud
3	Relevistas(aux. manten., Conserje y activo)
1	Aux Activo Cultura/musica
1	Aux Activo Intervención
61	TOTAL

3º.- Abrir un período de información pública de quince días mediante la inserción de un edicto en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar ambos expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno, que habrán de ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004.

4º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la Plantilla de Personal si durante el citado plazo no se formulan reclamaciones; disponiendo el Pleno, en caso contrario, de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Señalar que contra el acuerdo de aprobación inicial, por tener la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992; y que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte resolutive, el primer punto es el Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2020 y la Plantilla de Personal, la propuesta y aprobación inicial. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes a todos. Los presupuestos que hoy nuevamente presentamos no tienen ninguna variación respecto al que ya se trajo en el mes de diciembre. Como ustedes conocen, porque ya se ha hecho público en el día de ayer, el Partido Popular de San Lorenzo de El Escorial y VOX San

Lorenzo de El Escorial han alcanzado un acuerdo presupuestario para toda la legislatura, basado en la progresividad, en la progresiva bajada de impuestos, tasas y optimización y racionalización del gasto.

Si bien este extremo no es objeto de debate, he de manifestar mi agradecimiento personal y en nombre de nuestro partido al Grupo Municipal de VOX, y personalmente a los concejales que lo integran, por el apoyo a los presupuestos que, nuevamente, sometemos a la aprobación de este Pleno.

Por parte del Partido Vecinos se recriminaba que no se hubieran traído los presupuestos con los apoyos necesarios para su aprobación en el Pleno. Sacaron pecho, incluso afirmaron que en 25 años era la primera vez que no se aprobaban unos presupuestos. Pues bien, aquí los tienen de nuevo, en el mes de febrero, en lugar de en el mes de mayo, día de mi comunión, 23 de mayo, les recuerdo, como ustedes hicieron en la última ocasión, y son fruto de un diálogo, de un entendimiento que, como ya anticipó nuestra Alcaldesa en su discurso de investidura, sería seña de identidad que impregnaría nuestra acción de Gobierno durante toda la legislatura. Diálogo que no fue posible con ustedes en los cuatro años de legislatura, afortunadamente superados.

No me extenderé en la defensa de los presupuestos, ya que lo hice ampliamente en el pasado mes de diciembre, limitándome a dar unas breves pinceladas sobre los mismos. Se han elaborado teniendo en cuentas las necesidades de cada concejalía y área, y han sido resultado de un trabajo en equipo, realizado con cada concejal delegado y el técnico responsable de cada área. No se nos acabará el presupuesto a mitad de año, como nos sucedió el año pasado.

Esta, a nuestro juicio, será la única forma posible de realizar un presupuesto adecuado a las necesidades reales de cada área, que a su vez permiten la adecuación a nivel de prestación de servicios que se merece este municipio y que debe mantenerse. Los presupuestos para el 2020 congelan la presión fiscal que deben soportar nuestros vecinos, no se sube ningún impuesto o tasa, y recogen bonificaciones en tasas e impuestos para familias numerosas e inicio de actividad, con la cuota cero para emprendedores y las ampliaciones de las bonificaciones en el IBI a las familias numerosas, aprobadas ya en el mes de septiembre del pasado año.

Esta línea de reducción de la presión fiscal, junto con la racionalización del gasto y su optimización, será línea inspiradora de todo este Equipo de Gobierno durante toda la legislatura. Se realizará un análisis de todas las ordenanzas con



contenido económico en la línea marcada de reducción de impuestos y tasas y optimización del gasto. Como ya se dijo en el mes de diciembre, se ha realizado una importante optimización del presupuesto general del Ayuntamiento amortizándose seis plazas con una reducción de los gastos del capítulo 1 de más de 288.000 euros, que se contemplaron con la puesta en marcha del Plan de Ordenación de Recursos Humanos que fue aprobado en el Pleno del mes de diciembre pasado, y como medida complementaria permitirá un ahorro de más de 500.000 euros en los próximos cinco años.

Desde el punto de vista técnico, son unos presupuestos que atienden al principio de prudencia presupuestaria y realidad de gastos e ingresos. Insistir, por tanto, en que esta será nuestra línea fundamental de labor de Gobierno a lo largo de toda esta legislatura, no me cansaré de repetirlo, reducción de la presión fiscal, menos impuestos y tasas para nuestros vecinos, y optimización de los recursos municipales sobre la base de una eficaz y eficiente gestión de toda la estructura con la que cuenta el Ayuntamiento, y una reducción de los gastos que permita esa reducción de impuestos y tasas que conforman nuestro objetivo principal sin renunciar, insisto, al mismo nivel y calidad de los servicios que se prestan a nuestros vecinos.

Junto a estas breves líneas generales del presupuesto, hemos de señalar que se recogen en el mismo, inversiones por valor de más de 700.000 euros, y que se verán complementadas con las inversiones futuras, especialmente las del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PIR), y con las Inversiones Financieramente Sostenibles.

No me extiendo más, porque ya fueron ampliamente expuestas las líneas a lo largo del Pleno del mes de diciembre. Sí reiterar que las premisas del presupuesto para 2020 continúan siendo el equilibrio presupuestario, no gastar más de lo que se ingresa, y el mantenimiento de unos servicios de calidad. Y se continúa igualmente con el objetivo de redimensionar la estructura con la finalidad de mantener un Ayuntamiento sostenible. El presupuesto se ejecutará vigilando de manera especial la evolución de las previsiones de los ingresos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Antes de pasar a las intervenciones, se han repartido las enmiendas que han sido presentadas... Sí, bueno, pero como se ha repartido, para que lo sepáis. Las enmiendas que han sido presentadas por el Grupo Municipal de Vecinos esta mañana. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Buenas tardes. Bueno, para que la gente tenga la información tal y como es, y no haya confusiones, los presupuestos el año pasado se presentaron el 28 de marzo, así que, Sr. Blasco, hizo usted la comunión en marzo o ha mirado mal la fecha. Bueno, tampoco yo voy a repetir los argumentos que ya tuvimos en diciembre, pero no vamos a apoyar estos presupuestos porque aumentan el gasto, aumentan el endeudamiento, reducen las inversiones en un 70% y también llevan unido a esto una reducción del personal.

Ha dicho usted que son unos presupuestos hechos para que no pase como en el año pasado y se les acabe el dinero en las áreas a mitad de año, se han dejado sin ejecutar casi dos millones de euros, así que no entiendo muy bien cómo ha podido ser, si no había dinero, cómo se han dejado sin ejecutar esos dos millones. Lo que hace también que la Regla de Gasto baje y les va a ser más complicado cuadrar los presupuestos en años posteriores. Y, bueno, usted ha hablado también de las inversiones que traerán más adelante, pues seguro que es así, quizá ahí podamos ver qué proyectos van a hacer en San Lorenzo, porque en este presupuesto no se ve ningún proyecto, más allá del gasto corriente.

Tienen dinero remanente de tesorería, y eso es por la gestión que se ha hecho en los últimos cuatro años, así que tendremos que esperar a las inversiones para saber qué proyectos tienen para San Lorenzo. No vamos a apoyar estos presupuestos. Gracias.

Hemos presentado las mismas cuatro enmiendas que presentamos al presupuesto en diciembre, que era simplemente para que se cubrieran los gastos de las mociones presentadas que implicaban tener un gasto, para poder llevarlas a cabo, que era la puesta en marcha del PAMIF, la realización del EDUSI, de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, el informe del territorio del municipio como paso previo para la realización del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, y también para llevar a cabo la..., ay, perdón, otra partida de soterramiento de cables, sí.

No sé si detallo las partidas o no hace falta, como todos tienen la copia ¿no? Vale.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, buenas tardes y gracias. Bueno, ante todo, nosotros queremos solicitar el acuerdo por escrito firmado por el Equipo de Gobierno y el



Partido VOX, porque nos hemos enterado por la prensa y por las redes sociales, con respecto a la reducción de..., lo único que he llegado a leer un poco ha sido el Twitter que ha presentado el equipo político VOX, y bueno, parece ser que me he quedado un poco corta en el asunto, pero referente a eso, pues veo que va a haber una rebaja de 335.074 euros de IBI y una tasa de alcantarillado de 363.677, según el presupuesto que tienen ustedes ahora mismo.

La Ley Orgánica 2012, que supongo que la conocerán, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, firmada por Don Mariano Rajoy, en el artículo 11, la instrumentación del Principio de Estabilidad Presupuestaria, en su punto 4, dice que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

¿Qué partidas de gastos van a desaparecer si no existen estos ingresos? ¿El señor Interventor, ha dado usted un informe positivo a esto? El servicio de alcantarillado es deficitario, pero es necesario, hasta el momento hay un problema de roedores y olores fecales por la falta de lluvias, agravaremos este problema y esto puede ocasionar problemas de salubridad. No sé por qué pone esa cara, ¿usted no se pasea por el pueblo? ¿Qué servicios no municipales van ustedes a retirar? ¿Está el personal del ayuntamiento saturado y quieren quitar personal y amortizar plazas, para luego contratar empresas externas que hagan el trabajo de estos trabajadores al doble de costo, como pasó con la famosa empresa Auriga, que costó 300.000 euros aproximadamente al año?

Tenemos un ejecutivo municipal secuestrado por la extrema derecha, que está más pendiente de satisfacer las políticas de VOX que de los intereses de San Lorenzo de El Escorial. Señores de Ciudadanos, ¿qué le van a decir a sus votantes, nuestra política es más afín a las peticiones del grupo de extrema derecha que al centro? El señor Igea, Vicepresidente de la Junta de Castilla-León y futuro dirigente de ciudadanos, esperemos, dice: seguir pactando con el PP cree que es un error permanecer en un mismo frente.

Efectivamente, tiene mucha razón. A ustedes solo les une el sueldo y la poltrona, parafraseando a nuestro compañe..., a su compañero de Gobierno, el Sr. Blasco, que lo dijo en el Pleno del mes pasado, consintiendo lo del 95% de dedicación de sus socios. Tengan cuidado con las concesiones que están haciendo, les puede pasar factura. Son ustedes incapaces de aprobar ninguna propuesta ni unos presupuestos sin pasar por el aro de VOX.

No han citado a los partidos de la oposición para concordar unos presupuestos, yo no sé dónde dice usted que ha habido un diálogo, me encanta el diálogo que hemos tenido... A nosotros nos han hecho una Junta de Portavoces, pero no nos han citado partido por partido, o sea, grupo municipal por grupo municipal, yo no he tenido ninguna llamada por parte del Equipo de Gobierno.

Nos han reunido en Junta de Portavoces para llegar a un acuerdo, no solo les vale aprobar estos presupuestos nada sociales, por cierto, aunque sea con la ayuda del partido de extrema derecha. Por lo tanto, el Partido Socialista votará en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti. Ah, Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenas tardes a todos. Tras varios meses de trabajo y arduas negociaciones, nuestro grupo político VOX San Lorenzo ha llegado a un acuerdo programático a largo plazo para aceptar estos presupuestos que hoy nos trae el Partido Popular. Hemos aceptado los presupuestos del 2020 sin entrar en detalle de las partidas y cambios posibles, a fin de que lleven a cabo una rebaja fiscal para nuestros vecinos, que consistirá, como bien nos ha comentado Blasco, en la eliminación de la tasa de servicio de alcantarillado en recibos en 2021 menores de 20 euros y una supresión total de la misma para el 2023. Creo que los vecinos lo agradecerán. La supresión en el 2021 de la llamada coloquialmente plusvalía municipal negativa, en la adaptación y en la aplicación de la ordenanza del Tribunal Constitucional.

También vamos a llevar a cabo, o van a llevar a cabo, mejor dicho, la reducción progresiva del IBI, hasta un 5% en esta legislatura, y pensando en el futuro intentaremos conseguir llegar a un 10%. También se modificará la ordenanza en este año que..., para el año que va a entrar, en el 2021, la ocupación de vía pública de terrazas, reduciendo la tasa en las zonas periféricas.

De esta manera cumplimos con uno de nuestros puntos de programa, la reducción de la presión fiscal a nuestros vecinos. Lo hemos hecho real, esperemos que sea real. Una reducción también equivalente en porcentajes al rebajar fiscalmente en gasto. Sí, nuestro Ayuntamiento tiene un gasto desorbitado, y para mejorar la economía hay que seguir haciendo más reducción todavía, si puede ser.

La creación de una Comisión de Estudio con el objetivo de analizar la viabilidad de la cooperación de los servicios públicos con El Escorial y la posible fusión de



ambos municipios, si así lo recomiendan los estudios, para poder reducir de nuevo, y notablemente, en gastos e impuestos, sobre todo previa consulta ciudadana.

Desde el Grupo Municipal VOX San Lorenzo velaremos por que se cumplan dichas medidas, aunque nos parezcan insuficientes creemos que seremos capaces de llegar todavía más lejos, pero por algo hay que empezar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, buenas tardes a todas y a todos. Sr. Blasco, estamos esperando que ese talante tan conciliador de reunirse con la oposición, realmente sea con la oposición oposición, no con la oposición de VOX, que ya vemos que es una oposición muy proclive y muy ventajosa de reunirse. También hay otros grupos, hay tres grupos aquí que representamos a un alto porcentaje de vecinos de este municipio que ustedes ignoran. Y para estos presupuestos, que no le han cambiado una coma respecto a los que han presentado hace dos meses, evidentemente, si los iban a volver a presentar, hubiéramos pensado que se nos iba a convocar también para ver si podíamos llegar a algún acuerdo, pero a ustedes no les interesa llegar a un acuerdo con este espacio que está de este lado, porque aplicáis la ley del mínimo esfuerzo y, por supuesto, lo que tenéis más a la derecha es lo que os viene mejor pactar y llegar a acuerdos que al resto de los grupos.

Por eso le pido que cuando se refiera al talante y tal, no engañe a los vecinos de San Lorenzo y diga las cosas como son, a ustedes no les interesa tener contacto con esta parte del Ayuntamiento, de los Concejales, porque, evidentemente, no bailamos al son de la música que tocáis, aunque realmente parece ser vosotros los que bailáis a la música de otros.

Lo que me llama la atención es que en esta pareja de baile, le falta una parte o un tercer integrante, en esta pareja de baile, que es Ciudadanos, que, bueno, no salieron en la foto, no sabemos si suscriben o no suscriben estos acuerdos, estimamos que sí, porque si no supongo que no votaríais ahora los presupuestos y estaríais dentro todavía del Equipo de Gobierno si no suscribieran estos acuerdos que han llegado PP con VOX. Lo que está claro es que los vecinos querrán saber también la opinión, ¿o solamente le vais a dar el silencio por respuesta a vuestros votantes y al resto de vecinos que quieren saber cuál es la

opinión de vuestro partido de estos acuerdos? Porque como digo, no estaban ni se los esperaba en esos acuerdos a los cuales han llegado.

También queremos saber qué más implica este acuerdo de legislatura, porque claro, el problema con ustedes es que nos enteramos cuando los hechos se dan, por ejemplo, aún estamos esperando los acuerdos que habéis llegado para la legislatura, qué acuerdos habéis llegado con Ciudadanos, qué acuerdos habéis llegado con VOX, porque todavía no los tenemos, no los sabemos. Entonces, tenemos todo el derecho de sospechar que estos acuerdos que habéis llegado con VOX solamente nos enteramos de algunos, tal vez la punta del iceberg, veremos, veremos, veremos si hay más acuerdos, pero queremos saberlo, no dentro de seis meses, porque ahora entiendo por los gestos y demás que nos lo habéis mandado, pero cuando ayer, hoy, como nos habéis mandado hoy un documento que se tendría que haber hablado y terminar de reafirmar en la Junta de Portavoces, porque claro, es muy fácil decir: yo te lo he mandado, cuando hace seis meses que lo estamos pidiendo, o cinco, o seis, da igual.

Así todo, pero en fin, ¿tendremos que esperar supuestamente o vais a publicar esos acuerdos totales que habéis llegado con VOX? ¿Implica en algún momento entrar en el Equipo de Gobierno? Yo creo que sería justo saberlo ahora y no con los hechos consumados, si es que también incluye eso. Por otro lado, os habéis puesto de acuerdo con la subida salarial, eso que tanto preocupa a parte, o a todo el Equipo de Gobierno, como es la subida salarial, ya la habéis pactado con VOX, queremos saberlo, porque como es un acuerdo de legislatura, probablemente esa subida no venga reflejada en estos presupuestos, pero dentro de un año...

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Estoy...

Sra. Alcaldesa: No, si yo..., que se ciña al punto de..., el acuerdo no es el punto, el punto son los presupuestos municipales para el ejercicio 2020.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, ya voy a llegar, si tiene un poquito de paciencia.

Sra. Alcaldesa: Que se ciña al punto, por favor.



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, si no tiene paciencia, me saca la palabra y muestra ese talante tan dialogante y democrático. Como usted lo vea.

Sra. Alcaldesa: Si yo el talante le tengo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Como usted lo vea.

Sra. Alcaldesa: Solamente le estoy pidiendo que se ciña al punto que estamos debatiendo, que son los presupuestos municipales para el año 2020.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfectamente. Bueno, los presupuestos es más de lo mismo, los mismos que habéis traído hace dos meses y que este Grupo Municipal votó en contra. Ya lo dijimos en su día, no estamos de acuerdo con la amortización de las plazas, creemos que este Ayuntamiento necesita esos funcionarios, los funcionarios trabajan a destajo y esa es una realidad, con lo cual, si no reponemos esas plazas, evidentemente, lo que sucede es que seguimos sobresaturando a los que están.

Inversiones, nada, este presupuesto no tiene nada de inversiones, con lo cual, entendemos que es un presupuesto muy negativo. Y lo peor de todo, que no se desprende un proyecto de pueblo, es que no se les cae una idea, esa es la realidad. Entonces, evidentemente, este presupuesto no se puede apoyar de ninguna manera, por lo cual nuestro voto sigue siendo negativo en ese sentido.

Este acuerdo, según lo que nos enteramos por la prensa, vuelvo a repetir, porque no ha habido ninguna notificación previa ni nada, lo que va a implicar también es una gestión mejor de los recursos. Yo no sé si vosotros vais a ser capaces de gestionar mejor los recursos de este municipio solamente porque hayáis llegado a una declaración de intenciones. Por otro lado, decís que vais a suprimir este impuesto en 2023, para que coincida para las elecciones, es muy oportuno. Lástima que para ustedes puede ser muy práctico, pero para la ciudadanía no.

También la duda razonable que siempre planteo cuando me hablan de bajar impuestos. ¿Qué vamos a dejar de desatender? Porque, evidentemente, al mermar los recursos del Ayuntamiento, nos estamos atando las manos para poder llevar adelante determinadas acciones. ¿Por qué no nos cuentan cuáles son esas acciones que van a bajar?

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti, yo lo siento mucho, pero cíñase al punto. En la rebaja de los impuestos...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vamos a ver, estoy hablando de presupuestos, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: No, está hablando de presupuestos futuros, porque esas rebajas de impuestos se recogerán a partir del ejercicio 2021 y no en 2023, como está diciendo. En cualquier caso, el punto que estamos debatiendo, insisto, son los presupuestos municipales para el ejercicio 2020.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfecto. Entonces, qué es lo que vais a bajar y qué es lo que vais a recortar de servicios, queremos saberlo, porque al bajar, de algún lado tiene que salir, lo que pasa es que no lo decís, no queda claro. Entonces, por un lado decís, vamos a bajar impuestos, pero por otro, vamos a seguir manteniendo la calidad. Mire, eso para mí no es compatible, mantener un nivel de servicios a los ciudadanos es mantener lo que se tiene y, por otro lado, gestionar mejor, pero bajar y seguir manteniendo, para mí es absolutamente contradictorio. Lo explicaréis, me lo diréis, pero yo no voy a estar de acuerdo y entiendo por esa razón que voy a votar en contra de estos presupuestos. Nada, simplemente eso, a ver si nos enteramos qué más acuerdos habéis llegado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Segundo turno de preguntas para responder las dudas que ha generado la oposición.

Sr. Tettamanti, yo sé que su modelo en el Gobierno es la subida de impuestos, y el Gobierno liberal de la Comunidad de Madrid es la bajada de impuestos. Entonces, este Grupo Municipal, siempre, siempre, va a apoyar bajadas de impuestos, lo llevábamos en nuestro programa electoral, lo llevábamos en nuestros programas de la Comunidad de Madrid, siempre que haya una bajada de impuestos, siempre va a tener el apoyo de Ciudadanos, así que si el acuerdo entre el Partido Popular y VOX es bajar impuestos, Ciudadanos por supuesto que apoyará bajar impuestos, porque lo llevamos en nuestro programa electoral, solo por eso.

Los presupuestos son los mismos que presentamos en diciembre, no han variado ni una coma, si Ciudadanos apoyó hace dos meses estos presupuestos, es lógico que apruebe estos presupuestos, es que para Ciudadanos estaban



bien esos presupuestos, no hay ningún motivo para que Ciudadanos no pueda apoyar esos presupuestos. Es más, unos presupuestos sensatos, elaborados desde el Equipo de Gobierno, con políticas liberales moderadas, fiscalmente favorables a los vecinos, y para nosotros están perfectos, unos presupuestos que nos dan margen de maniobra para operar durante todo un año, que es lo que no nos encontrábamos, como bien dijo, ha comentado el Concejal de Hacienda.

Contestar a la Sra. Varela, perdón, Valera, lo que diga el Sr. Igea, lo dice el Sr. Igea, qué quiere que le diga a usted, escúchele y usted podrá apoyar o no lo que dice el Sr. Igea, yo la verdad que no he escuchado esas declaraciones, cuando las escuche pues las valoraré. Nosotros en estos seis meses de Gobierno, tanto en el Ayuntamiento como en la Comunidad de Madrid, porque en la Comunidad de Madrid, ya se ha dicho, está funcionando el pacto de Gobierno entre PP y Ciudadanos, es lo que ha dicho la Comunidad de Madrid, y yo puedo decir aquí que durante estos seis meses está funcionando el pacto de Gobierno PP-Ciudadanos, el pacto de Gobierno PP-Ciudadanos está funcionando en este Ayuntamiento a la perfección. Por nuestra parte no hay ningún problema y, por supuesto, que seguiremos desarrollándolo en esta manera tan positiva a nuestro entender para los vecinos de San Lorenzo de El Escorial.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias por aclarar dos cuestiones. Sra. Valera, el acuerdo que se ha firmado es un acuerdo político, en el que el Interventor no tiene nada que decir, el Interventor se tendrá que pronunciar respecto a los presupuestos y a los expedientes que se tramiten en relación con esos presupuestos, informando si procede o no procede, y si son acorde a la normativa preceptiva.

En cualquier caso, es un acuerdo que está basado en la rebaja de la presión fiscal, y menores impuestos y tasas para los vecinos, algo que el PSOE y Podemos desconocen. Solo hay que ver el panorama nacional, más impuestos, más déficit y más deuda pública, a los hechos nos remitimos, y están en los medios de comunicación todos los días.

En cualquier caso, el presupuesto es el mismo, como se ha dicho, exactamente el mismo que se planteó en el mes de diciembre, en el que se habló con casi todos los grupos municipales, y estamos a la espera de sus propuestas, concretamente con el Sr. Hontoria se habló, no sé si se lo trasladó.

Sr. Tettamenti, Tettamanti, podemos y llegamos a acuerdos con aquellos que están dispuestos a llegar a acuerdos. Los acuerdos están colgados, de investidura y de legislatura con Ciudadanos, están colgados en el portal de transparencia, y mañana mismo estará colgado el acuerdo al que se ha llegado con VOX para el conocimiento de todos. No sé si quieren hacer alguna exposición más respecto de las enmiendas o alguna intervención más. Pues vamos a pasar a...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Yo voy a pedir el segundo turno de palabra.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Nada, simplemente decir que nosotros estamos de acuerdo, no con la subida de impuestos a todo el mundo, estamos de acuerdo con subir los impuestos a quien hay que subir, no como vosotros, que igualáis por el rasero a los que menos tienen y a los que más tienen. Estamos de acuerdo con la progresividad, y le voy a decir una cosa, en Madrid, estos mismos reajustes y estas mismas bajadas de impuestos ya están repercutiendo en servicios. ¿Y saben cuáles son los servicios en los cuáles repercute? En los servicios sociales.

Entonces, por eso a mí me preocupa que aquí en San Lorenzo se vean afectados también nuestros servicios sociales y las necesidades de los que menos tienen. Veán en Madrid cómo lo están haciendo, y ese es el modelo que a mí me preocupa que apliquen aquí en San Lorenzo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pasamos entonces a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Vecinos, las vamos a votar individualmente, igual que hiciésemos en el Pleno de diciembre.

Votos a favor de la enmienda número 1, las digo por el número y así, como todos tenemos la referencia... Votos a favor de la enmienda. En contra. Abstenciones. Pues queda aprobada la enmienda.

Votos a favor de la segunda enmienda. En contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda.

Votos a favor de la tercera enmienda. En contra. Abstenciones. Queda aprobada.



Votos a favor de la cuarta enmienda. En contra. Abstenciones. Queda aprobada. Vamos a pasar... Sí, sí. Pues pasamos ahora a votar los presupuestos.

Votos a favor del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y Plantilla de Personal. En contra. Pues queda aprobado el punto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y Plantilla de Personal.

Por el Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial se presentan diversas enmiendas parciales al proyecto del Presupuesto Municipal para 2020.

Seguidamente, se pasa a votar cada una de las enmiendas propuestas.

PRIMERA.- 1. Enmienda al presupuesto de gastos
Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
3340 22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	27.000€	10.000€	17.000€

GASTO QUE SE AUMENTA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
1700 22706	Medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos.	12.500€	10.000€	22.500€

Se propone minorar la partida 3340 22609, *Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas* en 10.000€ y aumentar la misma cantidad en la partida 1700 22706, *Medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos* con objeto de dotar de fondos suficientes para comenzar la implantación del PAMIF, según se aprobó en el Pleno de Septiembre pasado, con los votos a favor de todos los partidos excepto el grupo popular.

Se procede a la votación de la PRIMERA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe],

Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por ocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones por lo tanto por mayoría, se acuerda aprobar dicha enmienda.

SEGUNDA.- 2. Enmienda al presupuesto de gastos
Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN-CREACIÓN

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
4320 22616	Información y promoción turística. Belén Monumental	91.000€	15.000€	76.000€

GASTO QUE SE CREA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
4300 22706	Administración General. Comercio Turismo y Pymes. Estudios y Trabajos Técnicos	0€	15.000€	15.000€

Se propone minorar la partida 4320 22616 *Información y promoción turística. Belén Monumental*, y crear la partida 4300 22706, *Administración General. Comercio Turismo y Pymes. Estudios y Trabajos Técnicos*, inexistente en el proyecto de presupuestos actual, dotándola con 15000 €, para la elaboración de una "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)", según se aprobó en el pleno de Octubre pasado, con los votos a favor de todos los partidos excepto el Partido Popular que se abstuvo.

Se procede a la votación de la SEGUNDA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].



Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por ocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones por lo tanto por mayoría, se acuerda aprobar dicha enmienda.

TERCERA.- 3. Enmienda al presupuesto de gastos **Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN**

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
3380 22605	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales	280.000€	15.000€	265.000€

GASTO QUE SE AUMENTA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
1510 22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	99.986,43€	15.000€	114.986,43€

Se propone minorar la partida 3380 22605 *Fiestas populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales* en 15.000€ y aumentar esa misma cantidad en la partida 1510 22706, *Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos*, con objeto de dotar de fondos para la realización de un informe del territorio del municipio como paso previo para realizar un Plan Especial de Protección del Casco Histórico, según se aprobó en el Pleno de Octubre pasado, con los votos a favor de todos los partidos, excepto la abstención de Cs y los votos en contra del grupo popular.

Se procede a la votación de la TERCERA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por ocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones por lo tanto por mayoría, se acuerda aprobar dicha enmienda.

CUARTA.- 4.- Enmienda al presupuesto de GASTOS **Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN-SUPRESIÓN**

GASTO QUE SE SUPRIME

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto con enmienda propuesta 1	Reducción	Partida Final
3340 22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	17.000€	17.000€	0€

GASTO QUE SE SUPRIME

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
4320 22609	Información y prom. turística. Activ. culturales/deport.	2.000€	2.000€	0€
4300 48000	Admón. Gral. Comercio, turismo y P.YMES. A Fam. e s/f lucro	4.000€	4.000€	0€

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto con enmienda propuesta 3	Reducción	Partida Final
3380 22605	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales	265.000€	23.000€	242.000€

GASTO QUE SE AUMENTA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
1530 61900	Admón. Vías Pcas. Otras invers. rep. infraestruc. y b.d.u.g	52.824,03€	46.000€	94.824,03€

Se propone suprimir las partidas 3340 22609 Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas; 4320 22609, Información y prom. turística. Activ. culturales/deportivas y 4300 48000, Admón. Gral. Comercio, turismo y P.YMES.



A Fam. e s/f lucro; así como minorar la partida 3380 22605, Fiestas Populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales en otros 23.000€ lo que hacen un total de 46.000€.

Esa cantidad es la que se propone aumentar en la partida 1530 61900, Administración Vías Públicas. Otras inversiones.

Esta modificación es para poder continuar con los proyectos de soterramiento de cables según se aprobó en el pleno de septiembre con el apoyo de todos los grupos excepto Cs y el grupo popular.

Se procede a la votación de la CUARTA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por ocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones por lo tanto por mayoría, se acuerda aprobar dicha enmienda.

Diligencia de la Secretaria en funciones: habiéndose advertido un error material en el punto 5º de la parte dispositiva de la propuesta transcrita anteriormente, donde dice “ art. 107 de la Ley 30/1992 “ debe decir “ art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas “.

Consecuentemente, y una vez introducidas las enmiendas aprobadas y la corrección introducida por la Secretaria en funciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario

Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, RESUELVE:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, junto con sus Bases de Ejecución, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto inicial
1	Impuestos Directos	8.983.742,58
2	Impuestos Indirectos	200.000,00
3	Tasas,precios públicos y otros Ingresos	4.706.619,56
4	Transferencias Corrientes	4.898.630,04
5	Ingresos Patrimoniales	583.132,17
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	30.000,00
9	Pasivos Financieros	503.701,71

TOTAL INGRESOS (Caps. 1 a 9) 19.905.826,06

GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto inicial
1	Gastos de Personal	9.276.459,85
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.900.438,66
3	Gastos Financieros	31.686,05
4	Transferencias Corrientes	441.790,06
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00



6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	96.612,30
8	Activos Financieros	30.000,00
9	Pasivos Financieros	300.913,40
TOTAL GASTOS (Caps. 1 a 9)		19.905.826,06

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el mismo ejercicio, en la que se incluyen las plazas siguientes:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 2020				
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1	Secretaria	A1	30	PROPIEDAD
1	Interventor	A1	30	PROPIEDAD
1	Tesorera	A1	28	PROPIEDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
1	Técnico Superior	A1	24	PROPIEDAD
1	Técnico Superior RRHH	A1	24	VACANTE
1	Técnico Gestión	A2	20	PROPIEDAD
1	T.Gestión-Rec. Ejecutiva	A2	24	PROPIEDAD
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
3	Jefe Negociado	C1	20	PROPIEDAD
4	Administrativo	C1	18	PROPIEDAD
1	Administrativo	C1	18	VACANTE
SUBESCALA AUXILIAR				
2	Auxiliar Administrativo	C2	14	PROPIEDAD
5	Auxiliar Administrativo	C2	14	VACANTE
SUBESCALA SUBALTERNA				
1	Conserje	AG	10	PROPIEDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TECNICO SUPERIOR				
1	Técnico Superio - Arquitecto	A1	24	PROPIEDAD
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TECNICO MEDIO				
1	Técnico Medio - Aparejador	A2	20	PROPIEDAD
1	Técnico Medio - Jefe Servicios	A2	20	PROPIEDAD
1	Técnico Medio - Servicios	A2	20	PROPIEDAD
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE AUXILIAR				
1	Delineante	C1	18	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL				
1	INSPECTOR	A2	24	PROPIEDAD
1	SUBINSPECTOR	A2	22	PROPIEDAD
1	SUBINSPECTOR	A2-C1	22	PROPIEDAD
3	OFICIAL	C1	18	PROPIEDAD
4	OFICIAL	C1-C2	18	PROPIEDAD
1	POLICIA	C1	14	VACANTE

8	Policía	C1	14	PROPIEDAD
5	POLICIA	C1-2	14	PROPIEDAD
13	Policía (BESCAM)	C1	14	PROPIEDAD
7	Policía (BESCAM)	C1-C2	14	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE COMETIDOS ESPECIALES				
1	Recaudador	C1	22	PROPIEDAD
1	Vigilante Notificador	AG	10	PROPIEDAD
1	Auxiliar Mantenimiento	AG	10	PROPIEDAD
1	Ayudante Mercado	AG	10	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS				
1	Oficial oficios	C2	14	PROPIEDAD
2	Oficial inhumaciones	C2	14	VACANTE
1	Capataz - Encargado	C2	18	PROPIEDAD
80	TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS			

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO 2020				
		SITUACIÓN		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	CUBIERTAS	VACANTES	
1	Ingeniero Técnico Industrial	1	0	
6	Oficial de Oficios	1	5	
5	Ayudante de Oficios	0	5	
2	Peón de Oficios	1	1	
3	Auxiliar Administrativo-Servicios Económicos	3	0	
2	Auxiliar Administrativo - Personal	1	1	
4	Auxiliar Administrativo-Secretaría	3	1	
1	Auxiliar Administrativo-Servicios Generales	1	0	
3	Conserje	3	0	
1	Agente Desarrollo Local	1	0	
1	Técnico Innovación	1	0	
1	Coordinador de Deportes	0	1	
2	Técnico Medio deportes	2	0	
1	Encargado Mantenimiento	1	0	
1	Coordinador Actividades Deportes	0	1	
1	Administrativo - Deportes	1	0	
2	Auxiliar Administrativa - Deportes	2	0	
7	Auxiliar de Mantenimiento	7	0	
1	Coordinador Juventud y Medio Ambiente Natural	1	0	
2	Oficial Mantenimiento	0	2	
12	Monitor Deportivo	4	8	
2	Auxiliar Administrativo - Atención al ciudadano	2	0	
1	Técnico Auxiliar de Medio Ambiente	1	0	
1	Coordinadora Educación	1	0	
1	Trabajadora Social	1	0	
2	Educador-Maestro	2	0	
2	Conserje - Colegios	2	0	
1	Archivera	1	0	
1	Auxiliar Archivo	1	0	
1	Coordinador Cultura	1	0	
1	Auxiliar Administrativo-Cultura	1	0	



2	Conserje - Cultura	2	0
8	Profesores/Monitores Cultura	4	4
1	Ayudante Bibliotecaria	1	0
1	Auxiliar de Biblioteca	1	0
1	Auxiliar-Administrativo - Biblioteca	0	1
1	Director/Profesor Escuela de Música	1	0
1	Jefe Estudio/Profesor Escuela de Música	1	0
1	Administrativo - Escuela de Música	1	0
1	Conserje - Escuela de Música	0	1
16	Profesores Escuela de Música	11	5
2	Informador-Animador Juvenil	1	1
1	Logopeda	0	1
1	Coordinadora Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Psicóloga Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Conserje Servicios Sociales-Mujer	0	1
3	Jardinero	3	0
1	Oficial Jardinero	0	1
2	Oficial Electricista	0	2
1	Ayudante Electricista	0	1
1	Encargado Brigada	0	1
1	Analista Informática	0	1
1	Ayudante Informática	1	0
1	Técnico Medio	0	1
1	Auxiliar Turismo	0	1
3	Auxiliares Parques	0	3
1	Monitora de Tapices	0	1
1	Técnico Coordinador comunicación, transparencia, web	0	1
129		77	52

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020	
PLAZAS	DENOMINACION
8	Monitores Deportivos
4	Monitor Deportivo - Escuela Multideporte
14	Monitores Campamento Antonio Robles
14	Monitores Club Verano Juventud
1	Coordinador/a Club Verano Juventud
1	Coordinador/a Actividades MonitoresEducación
14	Monitores Campamento Verano Juventud
3	Relevistas(aux. manten., Conserje y activo)
1	Aux Adtivo Cutura/musica
1	Aux Adtivo Intervención
61	TOTAL

3º.- Abrir un período de información pública de quince días mediante la inserción de un edicto en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar ambos expedientes y presentar

reclamaciones ante el Pleno, que habrán de ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004.

4º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la Plantilla de Personal si durante el citado plazo no se formulan reclamaciones; disponiendo el Pleno, en caso contrario, de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Señalar que contra el acuerdo de aprobación inicial, por tener la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas “; y que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.”

2.2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020 (10197/2019) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL. Se examina el expediente tramitado para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio Presupuestario 2020.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al segundo punto del Orden del Día: Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio presupuestario 2020. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy brevemente, hay un error material en el puesto 70422102, logopeda. Viene reflejado en la RPT como subgrupo A1, debiendo constar por ese error material, ha constado como A1 y en realidad es A2. Por lo demás, en todo el resto está bien.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez.



Sra. Juárez Lorca: Simplemente, perdón, repetir lo que ya dijimos en diciembre, que no vamos a apoyar esta Relación de Puestos de Trabajo en el que se destruye parte de la estructura que intentamos crear en la anterior legislatura.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes, Sra. Alcaldesa, gracias. Nosotros vamos a votar en contra. No comprendemos por qué se amortizan los puestos de Policía Local, yo creo que no sobran policías locales, hay momentos, por ejemplo, a la salida del instituto, de aglomeraciones, falta personal de Policía seguramente. Se tienen que incrementar los puestos de trabajo de Policía, no aminorarse, tenemos que crear una Policía de proximidad, de barrio, que ande. Tenemos una Policía que yo creo que va demasiado en coche y lo que tiene que es ir andar más, y para eso que esté más cerca del vecino, que vea los problemas, desde el coche no se ven los problemas.

Entonces, si ustedes lo que pretenden es amortizar, quitar más Policía, pues entonces la seguridad y todo lo que afecta a la Policía, las emergencias, pues iremos a peor.

La otra cuestión importante, se amortiza el puesto de técnico superior del área de administración de vías públicas. ¿Quién va a realizar esas funciones? Nos tememos, como ha dicho mi compañera, Elena Valera, que lo haga la empresa Auriga, a un coste excesivo. Usted nos ha comentado, Sr. Blasco, que no entiende de adoquines, como verá, existe un auténtico caos con las obras ahora. Tenemos..., la gente, cuando llega al pueblo, le mandan al norte del pueblo, se pierden absolutamente, tenemos el pueblo colapsado. Ha empezado esta obra, Floridablanca, Cañada Nueva, y la cuestión es que tiene que haber un técnico municipal, alguien, un ingeniero, alguien que sepa de vías públicas. ¿Qué es lo que pretenden? ¿Después, incrementar el capítulo 2 y 6 para sacarlo a una empresa privada? Que nos salga más caro ¿no?

Nosotros no estamos de acuerdo con eso. Se amortiza asimismo el puesto de técnico superior de la secretaría, no sabemos por qué, se amortiza el puesto de auxiliar administrativo del área de urbanismo, no sabemos por qué. ¿No hace falta? Yo creo que sí que hace falta. Y además hace falta viendo las vías públicas, que es un auténtico caos ahora, se amortiza el puesto de ayudante oficial del área de administración de vías públicas, cuando yo creo que es un punto supernecesario.

¿Usted ha visto cómo se ha asfaltado? La calle que está enfrente de la puerta del Ayuntamiento, enfrente de *Las Viandas*, ha sido un caos, lo han hecho mal, entonces tendrá que haber alguien que sepa un poquito de construcción, porque estamos creando unos perjuicios innecesarios a los vecinos. Por todo esto, el Partido Socialista Obrero Español votará en contra de estos presupuestos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, es la RPT lo que estamos debatiendo. Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros creemos que es necesario, como bien ha dicho el Sr. Tettamanti, que para poder bajar impuestos hay que reducir de gastos. La amortización de los puestos de trabajo es una de las medidas, con lo cual no vemos lógico aprobar los presupuestos sin aprobar esta Relación de Puestos de Trabajo. Por ese mismo motivo lo votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Muy breve, porque va a ser igual a la de la vez anterior, o sea, desde luego no estamos de acuerdo con esta amortización de puestos, ya tendremos ocasión de ver cómo, porque pasa de vez en cuando, de que hay quejas por parte de los trabajadores, por la manera en la cual se ven atascados con el trabajo. ¿Y les vamos a seguir quitando gente? Pues nada, adelante, pero después queremos que el Ayuntamiento sea realmente productivo y que saque trabajo adelante. A mí me da la impresión de que esta no es la manera de hacer las cosas, por eso lo vamos a votar en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Si no hay más intervenciones, vamos a pasar a votar la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2020. Votos a favor. En contra. Pues queda aprobado por mayoría. Muchas gracias.

Por el Sr. Blasco se deja constancia de que se ha detectado un error material, pues donde dice, en el puesto 70422102 Logopeda, viene reflejado en la RPT como subgrupo A1 debiendo constar como A2.

Sometido el asunto a votación, con la rectificación indicada anteriormente, la cual consta en la Relación de Puestos de Trabajo que figura como Anexo I, se produce el siguiente resultado:



Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“1º.- Con fecha 13 de diciembre de 2019 por el concejal delegado de personal se emite acuerdo de inicio de expediente.

2º.- Se ha tratado el tema en reunión de Mesa de Negociación Conjunta de fecha 16 de diciembre de 2019 manifestándose la conformidad de la representación sindical

Se ha conformado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el ejercicio presupuestario 2020, teniendo en cuenta las peticiones de los Concejales/as Delegados/as de área.

3º.- Por el Técnico del Departamento de Personal se emite el siguiente informe:

Es intención de esta Corporación la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, teniendo en cuenta las peticiones de técnicos y concejales de las respectivas áreas municipales, dado que en breve se pretende aprobar los Presupuestos Municipales para el año 2020.

Desde el Departamento de Intervención, se ha confeccionado la Relación de puestos de trabajo, siguiendo los requisitos establecidos legalmente:

Artículo 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril** que establece: “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se

confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el [artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

Artículo 74 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su punto 1 señala las materias que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, y en el punto 2 indica: “Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.” Corresponde la aprobación de la relación de puestos de trabajo al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

1.- Durante el año 2019 se han producido varias incidencias en la relación de puestos de trabajo, que han sido las siguientes:



Funcionarios de carrera:

- Se dan de baja tres puestos de policía local, por jubilación.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo con carácter funcional adscrito al área de Biblioteca.
- Se ha cubierto el puesto de Encargado Capataz por el sistema de provisión de puestos, amortizándose consecuentemente el puesto de oficial de oficios.

Laborales fijos:

- Se lleva a efecto adscripción provisional del puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Biblioteca al área de Archivo municipal, por lo que la adscripción se hace de forme definitiva.
- Se crea el puesto de auxiliar administrativo con carácter laboral, adscrito al área de Biblioteca.

-Cambio a diferentes áreas municipales de los empleados públicos que ocupaban determinados puestos de trabajo:

Básico de servicios económicos a servicios generales; básico de servicios generales a servicios económicos; conserje de cultura a educación; conserje de educación a cultura.

- Se han creado un puesto de conserje de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un conserje del área de educación.
- Se ha creado un puesto de administrativo de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un administrativo del área de deportes.

2.- Las previsiones, en lo que respecta a personal, para el ejercicio 2020, que afectan a la relación de puestos de trabajo, son las siguientes:

- Se amortizan dos puestos de Policía Local. (1 oficial y 1 policía)
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Administración de Vías Públicas.

- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Secretaría.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo del área de Urbanismo.
- Se amortiza el puesto de ayudante oficial de oficios del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza un puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Archivo.
- Se crea una plaza de auxiliar administrativo para la Biblioteca Municipal con carácter laboral.

3.- En relación con las previsiones para el ejercicio 2020, en la reunión de la Mesa de Negociación Conjunta de 16 de diciembre de 2019, se ha visto la propuesta para el año 2020, manifestando los sindicatos su conformidad.

4º.- Constan en el expediente los informes de la Secretaria Accidental y del Sr. Interventor.

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes fundamentos de derecho.

PRIMERO. Artículo 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril** que establece: “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

TERCERO. Artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice: “Las Administraciones Públicas estructurarán su



organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

CUARTO. Artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su punto 1 señala las materias que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, y en el punto 2 indica: "Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto."

QUINTO. Corresponde la aprobación de la relación de puestos de trabajo al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. La aprobación, por el órgano correspondiente (Pleno), de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta las modificaciones anteriormente expuestas, y que son las siguientes:

Funcionarios:

- Se dan de baja tres puestos de policía local, por jubilación.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo con carácter funcional adscrito al área de Biblioteca.
- Se ha cubierto el puesto de Encargado Capataz por el sistema de provisión de puestos, amortizándose consecuentemente el puesto de oficial de oficios.

Laborales fijos:

- Se lleva a efecto adscripción provisional del puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Biblioteca al área de Archivo municipal, por lo que la adscripción se hace de forme definitiva.
- Cambio a diferentes áreas municipales de los empleados públicos que ocupaban determinados puestos de trabajo: Básico de servicios económicos a servicios generales; básico de servicios generales a servicios económicos; conserje de cultura a educación; conserje de educación a cultura.
- Se han creado un puesto de conserje de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un conserje del área de educación.
- Se ha creado un puesto de administrativo de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un administrativo del área de deportes.

Así como las siguientes previsiones:

- Se amortizan dos puestos de Policía Local. (1 oficial y 1 policía)
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Secretaría.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo del área de Urbanismo.
- Se amortiza el puesto de ayudante oficial de oficios del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza un puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Archivo.
- Se crea una plaza de auxiliar administrativo para la Biblioteca con carácter laboral.

Asimismo, se produce variación dentro de las áreas 4300 " Admón. Gral. Comercio, turismo y PYMES" y 2410 "Empleo", en el sentido que a continuación se transcribe:

Área 4300, el puesto de Técnico de Empleo (nº puesto 70422109) y el puesto de administrativo (nº puesto 430001), salen de esta área para incorporarse al área de 2410 "Empleo".



SEGUNDO. Someter, junto con los Presupuestos Municipales, a información pública, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados legitimados a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, así como la exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Finalizado el período de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

CUARTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivo.

QUINTO. El acuerdo que resulte definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

ANEXO I

IDENTIFICACION			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		ADSCRIPCIÓN									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO TRABAJO	Nº DE	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	T	TP	FP	ADM	GR	C/E	SUB	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES

DEP.: 1320 POLICÍA LOCAL

4022201	INSPECTOR		24	27.355,41 €	FU	Sin	LD	AM	A2	AE	S. ESP.	POL.LOC		
4022202	SUBINSPECTOR		22	24.516,30 €	FU	Sin	C	AM	A2	AE	S. ESP.	POL. LO		
4022203	SUBINSPECTOR		22	24.516,30 €	FU	Sin	C	AM	A2-C1	AE	S. ESP.	POL.LOC		vacante por jubilación
4022206	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S. ESP.	POL.LOC		Cabo extinguir C2 ^a
4022207	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S. ESP.	POL.LOC		Cabo extinguir C2 ^a
4022208	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S. ESP.	POL.LOC		Cabo extinguir C2 ^a
4022211	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S. ESP.	POL.LOC		
4022212	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S. ESP.	POL.LOC		
4022214	POLICÍA		14	20.481,84	FU	No	C	AM	C1	AE	S. ESP.	POL.LOC		VACANTE
4022215	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S. ESP.	POL.LOC		Policia extinguir C2 ^a
4022218	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S. ESP.	POL.LOC		Policia extinguir C2 ^a

4022223	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022224	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022226	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S.ESP.	POL.LOC		Cabo extinguir C2 a
4022227	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S.ESP.	POL.LOC		Policia a extinguir C2
4022229	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022230	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022231	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022232	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022233	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S.ESP.	POL.LOC		Policia a extinguir C2
4022234	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1-C2	AE	S.ESP.	POL.LOC		Policia a extinguir C2
4022235	OFICIAL		18	22.014,84 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022237	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022238	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	No	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
4022240	AUXILIAR ADMINISTRATIV		14	11.183,78 €	FU	No	C	AM	C2	AG	AUXILI A			

DEP.: 1321 POLICÍA LOCAL (BESCAM)

42222101	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222102	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL. LO		
42222103	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222104	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222105	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222106	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1-C2	AE	S.ESP.	POL.LOC		Policia a extinguir C2
42222107	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		Consolidado nivel 16
42222108	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222109	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222110	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222111	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222112	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222113	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222114	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222115	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222116	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222117	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222118	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222119	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		
42222120	POLICÍA		14	20.481,57 €	FU	o N	C	AM	C1	AE	S.ESP.	POL.LOC		

DEP.: 1510 URBANISMO



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

0043203	ARQUITECTO		24	21.491,70 €	FU	Sin	LD	AM	A1	AE	TECNIC	SUPERI		
0043204	APAREJADOR		20	16.241,09 €	FU	Sin	C	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA		
0043205	DELINEANTE		18	13.975,41 €	FU	Sin	C	AM	C1	AE	TECNIC	AUXILIAR		
0043208	ADMINISTRATIVO		18	12.455,85 €	FU	No	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
0043206	AUXILIAR ADMINIS.		14	9.673,48 €	FU	No	C	AM	C2	AG	AUXILIAR			VACANTE
2412102	VIGILANTE NOTIFICADOR		10	12.000,24 €	FU	No	C	AM	AG	AE	S.ESP.	COM. ES		

DEP.: 1510-1 URBANISMO

432101	ING.TÉCNICO INDUS.		0	18.588,44 €	LF	Sin	C	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA		
--------	-----------------------	--	---	-------------	----	-----	---	----	----	----	--------	-------	--	--

DEP.: 1530 EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS

153006	OFIC.OFICIOS		14	13.995,36 €	FU	No	C	AM	C2	AE	S.ESP.	P.OF.		
153001	JEFE SERV. INSTAL.		20	18.411,94 €	FU	No	C	AM	A2	AG/A	TECNIC	MEDIA		
153002	TÉCNICO DE SERVICIOS		20	20.177,72€	FU	Sin	C	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIO		Dirección Expl Presa
153003	CAPATAZ ENCARGADO		18	2.018,22 €	FU	No	C	AM	C2	AE	OFICIOS			
153008	ADMINISTRATIVO		18	12.456,09 €	FU	No	C	AM	C1	AG	ADMINIS			

DEP.: 1530.1 EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS

1530106	OFICIAL OFICIOS		14	5.193,34 €	LF	No	C	AM	C2	AE	S.ESP	PER.OFI		
1530105	PEÓN OF. VARIOS		10	13.743,11 €	LF	No	C	AM	AG	AE	SER.ES	PER. OFI		
1530102	AYUD. OF. VARIOS		10	14.618,39 €	LF				AG					
1530103	OFIC. OFICIOS VARIOS		14	15.579,64 €	LF				C2					
1530110	OFICIAL ELECTRICISTA		14	13.995,36 €	LF				C2					
1530107	OFICIAL OFICIOS		14	961,25 €	LF				C2					VACANTE (P.I)
1530111	AYUDANTE ELECTRICIST		10	14.618,39 €	LF				AG					
1530112	OFICIAL ELECTRICISTA		14	13.995,36 €	LF				C2					
1530113	OF.OFICIOS PINTOR		14	15.574,35 €	LF				C2					VACANTE
1530104	AUXILIAR MANTENIMENT		10	13.829,26 €	LF	No	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		

DEP.: 1640 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

153004	OFICIAL OF.VAR. - CE		14	9.806,30 €	LF	Sin	C	AM	C2	AE	OFICIOS			TIEMPO PARCIAL -V
3344301	OFICIAL INHUMAC.		14	17.161,03 €	FU	Sin	C	AM	C2	AE	S.ESP.	COM.ES		VACANTE

DEP.: 1700 PROGRAMA MEDIO AMBIENTE

170004	JARDINERO		10	13.028,26 €	LF				AG					
170005	JARDINERO		10	13.028,26 €	LF				AG					
170006	JARDINERO		10	13.028,26 €	LF				AG					
170011	OFICIAL JARDINERO		14	967,10 €	LF				C2					VACANTE (P.I)
170007	AYUD. OFICIOS PUNTO LI		10	13.028,26 €	LF				AG					

170008	AUX.APERT.PARQ UES		0	0,00 €	LF				AG						Tiempo Parcial
170009	AUX.APERT.PARQ UES		0	0,00 €	LF				AG						Tiempo Parcial
170010	AUX.APERT.PARQ UES		0	0,00 €	LF				AG						Tiempo Parcial
170001	COORD. ACTIVIDAD B		0	21.723,75 €	LF	Sin	LD	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA			
170002	TECNICO AUXILIAR M. A.		18	10.054,00 €	LF	No	C	AM	C1	AE	S.ESPE	C.ESPE			

DEP.: 2310 S.SOCIALES LABORAL FIJO

92329101	COORDINADOR/A		0	11.181,10 €	LF	Sin	LD	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA			
92329102	PSICOLOGA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A1						
92329104	AUX. ADTVO/A		0	5.930,44 €	LF	No	C	AM	C2	AG	AUXILIA				VACANTE

DEP.: 2312 PROGRAMAS MUJER

92329101	COORDINADOR/A		0	11.181,10 €	LF	Sin	LD	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA			
92329102	PSICÓLOGA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A1						TIEMPO PARCIAL
92329103	CONSERJE		0	11.156,18 €	LF	No	C	AM	AG						VACANTE
92329104	AUX. ADTVO/A		0	5.930,44 €	LF	No	C	AM	C2	AG	AUXILIA				VACANTE
92329202	MONITOR/A TAPICES		0		LF	No	C								tiempo parcial

DEP.: 3200 EDUCACIÓN

7042201	CONSERJE		10	12.512,09 €	FU	No	C	AM	AG	AG	SUBALT				
---------	----------	--	----	-------------	----	----	---	----	----	----	--------	--	--	--	--

DEP.: 3200.1 EDUCACIÓN

70422101	COORDINA. EDUCA		0	23.576,98 €	LF	Sin	LD	AM	A1						
70422102	LOGOPEDA			0,00 €	LF				A2						JORNADA PARCIAL 25 H VACANTE
70422105	EDUCADOR- MAESTRO		0	16.122,68 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459119	CONSERJE		0	10.826,27 €	LF	No	C	AM	AG	AG	SUBALT				
70422107	CONSERJE		0	10.826,27 €	LF	No	C	AM	AG	AG	SUBALT				
70422108	EDUCADORA- MAESTRA		0	16.122,68 €	LF	Sin	C	AM	A2						

DEP.: 3300 CASA DE CULTURA

75451101	COORD. CULTURAL A		0	24.226,36 €	LF	Sin	LD	AM	A1	AE	TECNIC	SUPERI			
75451102	AUX. ADTVA.		0	11.489,10 €	LF	No	C	AM	C2	AG	AUXILIA				
75451103	CONSERJE		0	10.826,27 €	LF	No	C	AM	AG	AG	SUBALT				
75451106	CONSERJE		0	10.826,27 €	LF	No	C	AM	AG	AG	SUBALT				
75451108	PROF/MON. DIBUJO		0	0,00 €	LF	No	C	AM	A2						
75451111	PROF/MON. DIBUJO		0	0,00 €	LF	No	C	AM	A2						
75451113	PROF/MON. DIBUJO		0	0,00 €	LF	No	C	AM	A2						
75451114	PROF/MON. ENCUADERN.		0	0,00 €	LF	No	C	AM	C1						
75451116	PROF/MON. RESTAURACI.		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

75451117	PROF/MON.CERAMICA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
75451118	PROF/MON.GRABADO		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
75451119	PROF/MONFRANCES		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE

DEP.: 3321 BIBLIOTECA MUNICIPAL

2412106	AUXILIAR ADMINISTRATIV		14	10.798,71 €	FU	No	C	AM	C2	AG	AUXILIA				VACANTE
76456101	AYUD. BIBLIOTE.		0	18.007,54 €	LF	No	C	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA			
76456102	AUXILIAR BIBLIOTECA		0	11.624,64 €	LF	No	C	AM	C1	AG	ADMINIS	AUXILIA			
332201	AUX. ADTVA.		0	9.673,48 €	LF	No	C	AM	C2	AG	AUXILIA				VACANTE

DEP.: 3322 ARCHIVO MUNICIPAL

74456101	ARCHIVERA		0	17.023,64 €	LF	Sin	LD	AM	A1	AE	TECNIC	SUPERI			
76456104	AUX.ADTVO		14	10.798,91 €	LF	No	C	AM	C2	AG	AUXILIAR				

DEP.: 3341 ESCUELA DE MÚSICA

79459101	DIRECTOR Y PROF.		0	0,00 €	LF	Sin	LD	AM	A2						
79459102	J.ESTUD Y PROF.		0	0,00 €	LF	Sin	LD	AM	A2						
79459103	PROF. SAXOFÓN		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459104	PROF. FLAUTA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459105	MONITOR. G.ELEC		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459106	PROF. CLARINETE		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459107	PROF. FOR. MUSIC.		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459108	PROF. MÚSICA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459109	DANZA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
79459110	PROF. PERCUSIÓN		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
79459111	PROF. VIOLONCHELO		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459112	PROF. VIOLÍN		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459113	PROF. CANTO Y T. VOCAL		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						
79459114	PROF. CORO		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
79459115	PROF. MUSICA Y MOV.		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
79459116	PROF. TECLADOS-P.MOD		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
79459117	PROF. MÚSICA Y MOV		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2						VACANTE
79459118	ADMINISTRATIVO		0	12.899,96 €	LF	No	C	AM	C1	AG	ADMINIS				
70422106	CONSERJE		0	10.826,27 €	LF	No	C	AM	AG	AG	SUBALT				
79451208	PROF/MON DULZAINA		0	0,00 €	LF	Sin	C	AM	A2/C1						VACANTE
79451206	PROF. DANZA		0	0,00 €			C	AM	A2						
79459207	PROF. CORO		0	0,00 €			C	AM	A2						
79451205	PROF. TECLADOS		0	0,00 €			C	AM	A2						

DEP.: 3370 CASA DE JUVENTUD

50452116	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,27 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		
80461103	INFORMAD. JUVENIL		0	12.308,47 €	LF	o	N	C	AM	C1	AE	S.ESPE	C.ESPE		
337002	ANIMADOR- INF. JUVENIL		0	12.308,47 €	LF	o	N	C	AM	C2	AE	S.ESPE	C.ESPE		VACANTE
337001	AUX. ADTVO.		14	9.673,46 €	FU	o	N	C	AM	C2	AG				VACANTE

DEP.: 3380-1 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

1530104	AYUD. OF. VARIOS		10	14.612,54 €	LF				AG						
1530105	PEON OF. VARIOS-BRIGA		10	13.743,07 €	LF				AG						
1530109	PROMOTOR FESTEJOS		14	20.038,11 €	LF				C2						
1530106	AYUD. OF. VARIOS		10	11807,62	LF				AG						VACANTE

DEP.: 3400 POLIDEPORTIVO

5045201	AUX. MTO.		10	13.829,28 €	FU	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESP.	C.ESP.		
---------	-----------	--	----	-------------	----	---	---	---	----	----	----	--------	--------	--	--

DEP.: 3400-1 POLIDEPORTIVO

50452101	COORDINADOR DEPORTE		0	1.216,80 €	LF	in	S	LD	AM	A1	AE	TECNIC	SUPERI		VACANTE
50452102	TECNICO MEDIO DEPORT		0	24.553,66 €	LF	in	S	C	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA		
50452103	TECNICO MEDIO DEPORT		0	16.020,50 €	LF	o	N	C	AM	A2	AE	TECNIC	MEDIA		
50452104	ADMINISTRATIVA		0	12.899,96 €	LF	o	N	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
50452105	AUXILIAR ADMINISTRATIV		0	11.469,28 €	LF	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA			
50452106	AUXILIAR ADMINISTRATIV		0	11.175,57 €	LF	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA			
50452107	ENCARGADO MANTE.		0	14.759,50 €	LF	in	S	C	AM	C1	AE	S.ESPE	C.ESPE		
50452108	OFICIAL MANTEN		0	0,00 €	LF	in	S	LD	AM	C2	AE	S.ESPE	C.ESPE		VACANTE
50452138	OFICIAL MANTEN		0	0,00 €	LF	in	S	LD	AM	C2	AE	S.ESPE	C.ESPE		VACANTE
50452109	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,28 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		
50452110	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,28 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		
50452111	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,28 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		
50452112	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,28 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		ADSCRITO OF. MANTE N
50452114	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,28 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		
50452115	AUX. MANTENIMIEN.		0	13.829,28 €	LF	o	N	C	AM	AG	AE	S.ESPE	C.ESPE		
50452117	MONIT. BALONCESTO		0	0,00 €	LF	in	S	C	AM	C2					F.DISC ON.- T.PARC IAL-V
50452118	MONITOR DEPORTIVO		0	10.798,39 €	LF	in	S	C	AM	C2					
50452119	MONIT. BALONCESTO		0	0,00 €	LF	in	S	C	AM	C2					F.DISC ON.- T.PARC IAL-V
50452120	MONIT. BALONCESTO		0	0,00 €	LF	in	S	C	AM	C2					F.DISC ON.-



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

21121104	AUXILIAR ADMON.		0	11.390,51 €	LF	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA			VACANTE
----------	-----------------	--	---	-------------	----	---	---	---	----	----	----	---------	--	--	---------

DEP.: 9231 GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

24121201	AUXILIAR ADMON.		14	11.390,51 €	FU	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA	AUX.ADT		
----------	-----------------	--	----	-------------	----	---	---	---	----	----	----	---------	---------	--	--

DEP.: 9250 ATENCIÓN AL CIUDADANO

432002	AUXILIAR TURISMO		14	9.991,99 €	LF					C2					
432003	AUXILIAR ADMON.		14	9.991,99 €	LF					C2					

DEP.: 9312 SERVICIOS ECONÓMICOS

2412105	AUXILIAR ADMON		14	11.184,04 €	FU	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA			VACANTE
931201	INTERVENTOR		30	47.666,64 €	FU	in	S	C	AAP	A1	FHN				
931202	TESORERA		28	36.354,86 €	FU	in	S	C	AAP	A1	FHN				
931203	JEFA UN.RE.EJEC-UN.INS.		24	34.067,19 €	FU	in	S	LD	AM	A2	AG	GESTIO			
931204	RECAUDADOR VOLUNTA		22	30.261,99 €	FU	in	S	C	AM	C1	AE	TECNIC	AUXILIA		
931205	ADMINISTRATIVO		18	13.837,03 €	FU	o	N	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
931206	JEFE NEGOCIADO		20	16.295,32 €	FU	o	N	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
931207	JEFE NEGOCIADO		20	16.295,32 €	FU	o	N	LD	AM	C1	AG	ADMINIS			VACANTE
931208	AUX. ADTVA.		14	11.184,04 €	FU	in	S	C	AM	C2	AG	AUXILIA R			VACANTE

DEP.: 9312.1 SERVICIOS ECONÓMICOS

10611101	ADMINISTRATIVO		0	12.456,09 €	LF	o	N	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
10611102	ADMINISTRATIVO		0	12.456,09 €	LF	o	N	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
10611104	AUXILIAR ADMINISTRATIV		0	11.184,04 €	LF	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA			
10611107	ADMINISTRATIVA		0	13.837,03 €	LF	o	N	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
10611109	AUX. ADTVO/A		0	11.184,04 €	LF	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA R			
10611110	ADMINISTRATIVO		0	12.456,09 €	LF	in	S	C	AM	C1	AG	ADMINIS			
24121102	AUXILIAR ADMINISTRATIV		0	12.471,27 €	LF	o	N	C	AM	C2	AG	AUXILIA			

NOMENCLATURAS	TP - TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADM-ADMINISTRACIÓN ADMN.MUNICIPAL-AM	GRUPO	ESCALA
T: TIPO	S- SINGULARIZADO	LD-LIBRE DESIGNACIÓN		A1 - A2	
FU-FUNCIONARIO	N - NO SINGULARIZADO	C- CONCURSO CE-CONCURSO ESPECÍFICO	ADMN.GENERAL- AAP ADMN.AUTONÓMICA -CM	B	AG-ADMINISTRACIÓN GENERAL AE-ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
LF-LABORAL FIJO				C1 - C2	
				AG	

2.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 36 VPPL EN PARCELA SITUADA EN CALLE LEANDRO RUBIO Nº12 (EXPTE. 1631/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se indica que el presente punto del orden del día se va a retirar, dándole la palabra a la Sra. Juárez Lorca, para que exprese su motivo.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la revisión del expediente de concesión de licencia urbanística para la construcción de 36 viviendas en la parcela situada en la calle Leandro Rubio nº12. Han presentado ahora mismo, entiendo, una modificación respecto a las propuestas. Por Secretaría se ha elaborado un informe que vamos a repartir conjuntamente. Paramos tres minutos, o cinco, para que dé tiempo a leer el informe que se ha elaborado esta mañana.

(Receso minuto 0:37:41 a minuto 0:48:02).

Sra. Alcaldesa: Retomamos la sesión, se ha repartido el informe y en principio el asunto se va a retirar del Orden del Día, si así... Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Sí, eso es, como habíamos cambiado también la propuesta a petición de informe, lo haremos directamente por Registro.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues queda retirado el punto 2.3.

Por la Sra. Juárez se indica que retira la moción dado que como han cambiado la propuesta a petición de informe, lo harán directamente a través de Registro.

Por la Sra. Alcaldesa se concluye por lo tanto, que el presente punto del orden del día queda retirado.

2.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO OBJETIVO SOBRE LAS VENTAJAS E INCONVENIENTES DE UNA POSIBLE UNIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y DE EL ESCORIAL, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN GENERAL DE LAS CONCLUSIONES DE DICHO ESTUDIO, Y LA POSTERIOR REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA AL RESPECTO (EXPTE.



1632/2020). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la realización de un estudio técnico objetivo sobre las ventajas e inconvenientes de una posible unificación administrativa de los municipios de San Lorenzo de El Escorial y de El Escorial, así como la difusión general de las conclusiones de dicho estudio, y la posterior realización de una consulta ciudadana al respecto, cuya transcripción es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Marco de Referencia: Europa y España

En España existen actualmente 8.131 ayuntamientos para una población total de 47.026.208 habitantes (INE, datos padrón a 01/01/2019), con un aumento lento pero continuo, en su número de municipios, desde el año 1980 hasta hoy, lo que le convierte en el tercer país de la Unión Europea con mayor número de entidades locales, sólo por detrás de Francia y Alemania.

Mientras tanto, **en gran parte de Europa se han producido importantes movimientos de unificación municipal y regional durante todo el siglo XX** (con diferentes modelos de racionalización y obligatoriedad), pero siempre por razones de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos públicos y de mejora en la prestación de los servicios a los vecinos.

Así, entre 1950 y 1992, según el Consejo de Europa, hasta 16 países europeos redujeron su número de municipios significativamente (Bélgica -78%, Bulgaria -88%, Dinamarca -64%, Suecia -87%, Reino Unido -76%, además de Austria, Finlandia, Alemania o Noruega, ...), y aunque en los años 90 el proceso de unificación municipal se estabilizó, posteriormente se retomó el impulso de concentración municipal en casi todos los países europeos, acelerándose el mismo a partir del año 2010 hasta hoy (Dinamarca, Grecia, Reino Unido, Bulgaria, Suecia,), **con el fin de avanzar en la mejora de la eficacia y optimización del coste de los servicios públicos, así como racionalizar la carga de sus estructuras administrativas necesarias.**

España por su parte también inició ese proceso de racionalización administrativa en los años 50 con una reducción de un -12% (de 9.214 a 8.082) en su número de municipios hasta 1970 con la estabilización de los flujos migratorios internos, pero a partir de entonces dicho proceso de concentración se abandonó, iniciando un lento pero continuo aumento del número de los mismos, sin razón justificativa

clara más allá de supuestas razones territoriales identitarias que en ningún caso se centraban en el interés del ciudadano ni en la eficacia de los servicios que recibía o debía recibir.

Antecedentes históricos: San Lorenzo de El Escorial y El Escorial

Los orígenes de El Escorial se encuentran entre los **siglos XII y XIII**, con el proceso general de repoblación llevado a cabo en la Reconquista que permitió el afianzamiento de los núcleos situados al norte de la sierra de Guadarrama y el inicio del proceso repoblador en su vertiente meridional. Desde entonces existe “El Escorial” como una entidad ÚNICA social y administrativa.

En **1561** el Rey Felipe II decidió levantar un **monasterio** en el término municipal de El Escorial en honor a San Lorenzo y en **1565** le otorgó la cédula de “**Villa**” y se convirtió en territorio “de realengo”.

En **1767**, el rey Carlos III funda de facto el **Real Sitio** de San Lorenzo (sin deslinde), mediante Cédula Real de dicha fecha que contiene el “Reglamento para la Fábrica de Casas en el Real Sitio bajo prerrogativa de la Corona”, aunque su materialización necesita de veinte años más con la “Instrucción para el mejor gobierno y conveniencia del Real Sitio de San Lorenzo” de 1787.

Su hijo Carlos IV nombra ya al **1er. Gobernador del Sitio en 1789** (22 años después), reuniendo en su persona el cargo de “Gobernador del Sitio y de la Villa”, suprimiendo poco después (Real Orden de 22 de agosto de **1792**) la jurisdicción del Alcalde Mayor sobre la Villa de El Escorial, acumulándola a la que ya tenía el Gobernador del Sitio (y que se extendía al Monasterio, la Villa y los Bosques Reales), **extinguiendo así la vara de Alcalde Mayor** y desapareciendo el cargo. A continuación realizó un deslinde (muy deficiente) entre el “Sitio”, que incluía los Reales Bosques, y la Villa de El Escorial (Real Cédula de 25 de marzo de **1793**).

Tras la vuelta de Francia de Fernando VII (por cierto nacido en el Monasterio de El Escorial en 1784) y en el marco de los intentos de pronunciamiento de los militares liberales del ejército español, se constituyó en **1820 el 1er. Ayuntamiento de San Lorenzo**, aprobándose en 1822 (con el mismo monarca) la demarcación y el deslinde geográfico de las dos poblaciones, lo que solo duró hasta **1823** con la venida de los “Cien mil hijos de San Luis” y la vuelta de la institución de **un único Alcalde Mayor** con la doble jurisdicción del Real Sitio y



la Villa, **hasta 1835-36** que con los motines anticlericales y la primera guerra carlista se efectúa la **actual separación**.

Durante este breve período histórico de coexistencia de dos poblaciones con dos jurisdicciones diferentes, eran comunes a los dos el disfrute de pastos, terrenos y demás aprovechamientos (agua, leñas, etc.) que se vendían en beneficio de los dos municipios y se repartían entre ellos por igual.

Con la Primera República (1873-1874), la Restauración Monárquica (1874-1931), el período de Primo de Rivera (1923-1930), la Segunda República (1931-1939), la Dictadura de Franco (1939-1975) y la Monarquía Constitucional (de 1978 a la actualidad), se produce una paulatina desaparición de la comunidad de usos y aprovechamientos, con el fortalecimiento y concreción de competencias de los dos Ayuntamientos constitucionales.

Históricamente por tanto, **ha sido mucho más el tiempo que el territorio ha estado unido de hecho y regido por la misma autoridad o por una autoridad principal por encima de las otras, que administrado por diferentes autoridades en plano de igualdad y competencia.**

Así ha sucedido en siete siglos de los nueve transcurridos entre el siglo XII y el XXI. En concreto, ha estado unificado “de facto” (dos autoridades, pero una por encima de la otra) desde la fundación del Monasterio en 1563 hasta 1770 en que con Carlos III hubo tres autoridades (Prior, la Corona y el Alcalde Mayor), volviendo a unificarse con Carlos IV en 1789 y permaneciendo así hasta 1820 con la constitución del primer Ayuntamiento de San Lorenzo que solo duró 3 años (1820-23) y hasta 1835-36 que es cuando se produce la separación que hoy se mantiene y que contempla la coexistencia de tres autoridades para una misma comarca (los dos Ayuntamientos y la Corona-Estado con Patrimonio Nacional).

En todo este período ambos municipios han vivido tiempos de evolución y expansión urbana con el resultado actual de todos conocido, en el que, sin entrar a valorar su adecuación estética o calidad de desarrollo, la realidad es que **no existe separación física alguna entre ambos pueblos al confundirse sus núcleos urbanos** (calles con aceras en uno y otro municipio) **y comparten geografía, poblaciones, intereses, tradiciones, servicios, necesidades y problemas.**

Unidad territorial:

En su conjunto, ambos municipios forman un todo, y así lo recogen de forma directa o referenciada tanto la Declaración de **Paisaje Pintoresco de 1961** (serranía y ondulación de la meseta), la declaración de **Conjunto Histórico-Artístico de 1971** con sus cuatro zonas (Zona Histórico Artística, Zona de Respeto -que abarca San Lorenzo y El Escorial-, Zona de Ordenanza Especial y Zona Verde –de Protección del Paisaje-), la **Declaración BIC del ámbito delimitado por la Cerca de Felipe II de 2006**, etc., por poner solo tres ejemplos.

A este respecto conviene recordar el artículo 15.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español que contiene la definición de **Conjunto Histórico** como:

*“Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una **unidad de asentamiento**, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. ...”*

Y el artículo 20.1 que señala que la declaración de Conjunto Histórico como BIC determina “... **la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas.**”

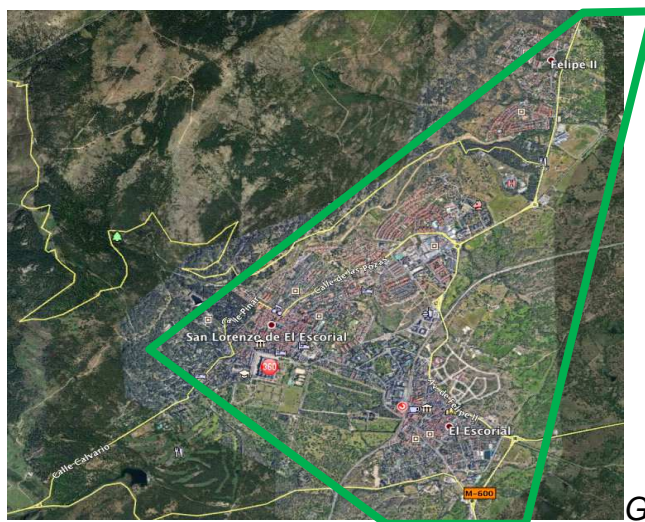
Es decir, se trata por tanto de una UNIDAD, a la que se impone normativamente la OBLIGACIÓN DE COLABORAR.

De forma complementaria a esta regulación normativa y a la referencia unitaria que su formalidad comprende, tampoco debe obviarse que el conocimiento general de nuestra comarca en el entorno nacional e internacional refleja esa UNIDAD que algunos se resisten a comprender; y así se manifiesta en todo tipo de publicaciones (arte, literatura, botánica, arquitectura, etc.) y referencias de prensa, o noticias relativas a nuestra comarca en todo tipo de ámbitos (en el Escorial, escurialense, del Escorial, etc.).

Incluso la propia Real Academia Española de la Lengua, confirmando esta percepción generalizada e indistinta, al definir la palabra “Escorialense” lo hace de la siguiente forma, en sus tres acepciones:



1. *adj. Natural de El Escorial o de San Lorenzo de El Escorial, poblaciones de la provincia de Madrid, en España. U.t.c.s. (usado también como sustantivo).*
2. *adj. Perteneciente o relativo a El Escorial, a San Lorenzo de El Escorial o a los escorialenses.*
3. *adj. Perteneciente o relativo al monasterio de El Escorial.*



Google maps

Dimensión y Homogeneidad poblacional:

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), relativos a 2017, San Lorenzo de El Escorial tiene una **densidad de población** de 319,57 hab./km², muy similar a la de otros municipios de la zona, al igual que El Escorial con 216,18 hab./km², pero ambos con una cifra muy inferior a la media regional (781,82 hab./km²).

Por otra parte, mientras San Lorenzo dispone de un **territorio** de 56,40 km², El Escorial abarca una superficie de 68,75 km², lo que supone un total de 125,15 km² que en conjunto se situaría entre los 10 primeros municipios por tamaño sobre un total de 179 en toda la Comunidad de Madrid (ahora el 40º y el 21º) y solo por detrás de unos pocos como Madrid, Aranjuez, Colmenar Viejo, Rascafría o Manzanares el Real.

Respecto a la **distribución de su población** y según el último informe consultado del Instituto Nacional de Estadística (cifras a 01/01/2018), los datos tienen las siguientes características en ambos municipios:

MUNICIPIO	Población	Hombres	%	Mujeres	%
San Lorenzo de El Escorial	18.369	8.803	47,9%	9.566	52,1%
El Escorial	16.162	8.004	49,5%	8.158	50,5%
TOTAL	34.531	16.807	48,7%	17.724	51,3%
CC.AA. de Madrid	6.663.394	3.187.312	47,8%	3.476.082	52,2%

Fuente: I.E. CCAA Madrid 2019

En cuanto a la **dimensión poblacional** de ambos municipios es interesante resaltar que el 86% de los municipios de la Comunidad de Madrid tienen menos de 20.000 habitantes (154/179), como son los casos de San Lorenzo y de El Escorial, lo que los coloca dentro del grupo de municipios en posición de indudable fragilidad e influencia frente a las mayores urbes cercanas (Collado Villalba - 63.679, Galapagar - 33.742, Las Rozas - 95.814, Majadahonda - 71.826, etc.), siendo por ranking de población los números 37 y 41 respectivamente, mientras que unidos alcanzarían la posición 26 de un total de 179 (según datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid para 2019).

En cuanto a la **Renta Bruta Media per cápita** el paralelismo es innegable:

MUNICIPIO	2013	2014	2015	2016	2017
San Lorenzo de El Escorial	30.522 €	30.038 €	30.588 €	30.825 €	31.716 €
El Escorial	29.475 €	29.735 €	30.374 €	31.014 €	31.935 €
Diferencia bruta (SL - E)	1.047 €	303 €	214 €	-189€	-219 €
Diferencia porcentual (SL - E)	- 3,4 %	- 1,0%	- 0,7%	- 0,6%	-0,7%

Fuente: epdata.es y AEAT

Mientras que respecto a las **cifras de paro** registrado (nº parados) y de **tasa de paro** registrado (porcentaje) a septiembre 2019, y su evolución, son también significativamente simétricas:

MUNICIPIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
San Lorenzo de El Escorial	1.203	1.167	1.089	993	971	890	797	811
	12,9%	12,5%	11,6%	10,5%	10,2%	9,2%	8,4%	8,4%
El Escorial	1.048	1.007	943	851	832	776	731	739



	13,4%	12,9%	11,8%	10,4%	10,2%	9,2%	8,4%	8,4%
Diferencia porcentual	-0,5%	-0,4%	-0,2%	+0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: datosmacro.expansion.com

A este respecto y por tener otras referencias en esta materia, según la misma fuente, entre todos los municipios de la Comunidad de Madrid con poblaciones de más de 10 mil y menos de 40 mil habitantes, el que tuvo menor tasa de paro en 2019 fue Torreloayón con un 5,26% y el de mayor tasa Ciempozuelos con un 11,93%, mientras que la tasa de paro en el 3er trimestre de 2019 en toda la Comunidad fue de un 10,26%.

Podríamos incluir muchas más cifras de ambos municipios y referir multitud de comparativas, pero el análisis no variaría y la conclusión final sería la misma:

Se trata de dos entidades administrativas MUY PARECIDAS en multitud de sus ámbitos definitorios (historia, usos, territorio, población, renta, cifras de actividad y paro, etc.) y SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD. Es decir, **dos municipios unidos físicamente, por historia, cultura y territorio, con actividad y problemas comunes, y con necesidad y obligación de colaborar para la mejora del bienestar de sus vecinos.**

Como una muestra de las dificultades e ineficiencias que esta situación ha traído consigo a los vecinos a lo largo de los últimos 180 años de separación, recordemos las disputas surgidas en el año 1994 con el requerimiento de definición de lindes municipales por el entonces Instituto Geográfico Nacional (estaban sin definir totalmente) y los problemas que a los vecinos producía esa situación, según declaraciones publicadas en prensa de la época (peticiones duplicadas de licencias de obra, duplicidad de recibos de tasas/impuestos, etc.). https://elpais.com/diario/1994/10/23/madrid/782915074_850215.html

Entonces, ¿qué sentido tiene mantener una situación administrativa que perpetúa la dificultad de coordinación y optimización en la prestación de servicios a los vecinos a costa de mantener dos Estructuras administrativas distintas en un mismo territorio con dos Servicios y Gestiones públicas separadas?, ¿A quién beneficia realmente cuando si se coordinan en todas sus prestaciones e incluso se unen jurídicamente en una solo Corporación, se pueden generar multitud de sinergias que generen importantes beneficios para su población, como sería de inicio la reducción de los costes políticos de dos estructuras en una sola?

¿Qué sentido tiene para los vecinos, el no aprovechar la existencia de un único territorio común y compartido además de complementario (ladera y dehesa) para la ordenación de su desarrollo económico y de usos?

¿Qué sentido tiene para los vecinos, el no aprovechar de forma conjunta el hecho de que sumando ambos municipios, se disponga de un conjunto de 15 Bienes de Interés Cultural que sería el mayor de toda la Comunidad de Madrid (más que Alcalá de Henares o Aranjuez), con las ventajas evidentes que en posicionamiento de marca cultural tendría en el mercado turístico regional, nacional e internacional?

¿Qué sentido tiene para los vecinos, que no se realice un desarrollo urbanístico armonizado y homogéneo, o que se eluda la evidente practicidad de la coordinación en la prestación de los servicios municipales y de economía de medios sin causa material justificada?, y al que además estamos obligados (como ya se ha dicho en el punto anterior -Plan Especial Conjunto-) por formar ambos municipios parte del Territorio Histórico de la Cerca.

¿Qué sentido tiene para los vecinos, mantener una desunión y/o una escasa, ausente o incluso recelosa coordinación entre administraciones locales próximas, que trae consigo el continuar con la pérdida de peso y atractivo como agentes económicos para las familias y empresas, y con el peligro de pérdida identidad, ante los desarrollos poblacionales brutales y en crecimiento que los rodean (Collado-Villalba, Galapagar, Torrelodones ...)?

Beneficios:

Uniando ambas entidades tendríamos un municipio de casi **34.000 habitantes** lo que nos situaría con mayor peso para acceder a fondos públicos (Comunidad de Madrid, Estado, Unión Europea), y le situaría aún más, como uno de los municipios más relevantes de la Sierra y de toda la Comunidad de Madrid pudiendo atraer más inversiones, riqueza y bienestar a nuestros vecinos, con el consiguiente **efecto multiplicador** y de atracción poblacional que repercutiría en beneficios tangibles para nuestra hostelería, turismo, comercio local, etc., reafirmando su identidad y **garantizando su supervivencia** así como la **continuidad y mejora de los servicios** que presta a sus vecinos.

Los costes se reducirían sensiblemente eliminando duplicidades y pudiendo ofrecer los servicios públicos actuales **reduciendo los impuestos locales**.

En definitiva, **mayor racionalidad en la prestación y organización de los servicios públicos** y una mejor administración pública en beneficio de los



ciudadanos, mayor capacidad de negociación con proveedores, mayores recursos disponibles, y mayor peso específico en la región.

Y además, y sin olvidar las **economías de escala**, directas e indirectas, que traerían las **mejoras en la coordinación, la especialización y la optimización del uso de los recursos públicos disponibles** en ambos municipios colindantes, la propia legislación vigente haría que el municipio resultante de su posible fusión administrativa **tuviera preferencia en la asignación de planes de cooperación local, subvenciones, convenios** u otros instrumentos basados en la concurrencia durante, al menos, **los cinco primeros años** desde la adopción del Convenio de Fusión (artículo 13.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), lo que beneficiaría también a nuestros vecinos con mejores prestaciones, mayor eficacia y calidad en los servicios que reciban e incluso, una potencial menor carga fiscal derivada de la **eliminación de los costes que genera actualmente la duplicidad de cargos públicos electos** (que se reducirían) y la ausente coordinación administrativa de la gestión de los servicios públicos actuales.

En cuanto a esto último, el impacto en la reducción y racionalización de cargos electos (políticos) de una supuesta unificación, supondría pasar de tener 2 Alcaldes y 32 Concejales (34 en total), a una vez finalizado el proceso, tener 1 sólo Alcalde y 20 Concejales (13 cargos menos) según art. 179 de la LOREG (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General), lo que **INDUDABLEMENTE** supondría para beneficio de nuestros vecinos un **ahorro estimado DIRECTO y MÍNIMO de casi 200.000€/año, sólo en San Lorenzo** (según el Anteproyecto de Presupuesto presentado en el Pleno municipal de 26 de diciembre de 2019 para 2020).

Experiencias próximas:

Algunos municipios próximos son muy conscientes de estas necesidades desde hace ya tiempo y no se han quedado quietos, sino que han dado pasos en la actuación colaborativa como opción para la mejora de la vida de sus vecinos, con diferentes planteamientos y éxito desde luego (al ser la verdadera voluntad política de sus representantes la que condiciona su aplicación, resultado y eficacia), pero siempre mirando hacia adelante y con el objetivo anunciado de centrarse sobre todo en los intereses de sus vecinos.

Un ejemplo es el caso de El Boalo-Cerceda-Matalpino, quienes desde hace años actúan como un solo municipio, mejorando la oferta, calidad y eficacia de los servicios que prestan a sus vecinos.

Otro ejemplo fué el intento realizado con el Convenio de Colaboración propuesto por Brunete a diversos municipios colindantes, y que en 2015 ya incluía a siete municipios (Brunete, Quijorna, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales, Valdemorillo, Navalagamella y Villamantilla), con alcaldes de diverso signo político, y con el objetivo inicial de compartir instalaciones deportivas y culturales, para posteriormente llegar a integrar sus servicios administrativos, y siempre con el objetivo de ofrecer *"más y mejores servicios a los ciudadanos mediante la reducción de costes y la optimización de recursos"*.

No olvidemos tampoco que esto no solo sucede en nuestra entorno próximo, sino que también en fechas recientes, se han dado casos de fusiones municipales en España en la búsqueda por sus responsables políticos, de *"importantes ventajas en cuanto a la prestación de servicios"*, en consideraciones de orden geográfico y económico, y en razones de conveniencia y oportunidad, que hacen que el municipio resultante esté *"en disposición de garantizar una prestación de servicios más eficaz y eficiente sin merma de la calidad de la democracia local"*, derivándose de su unión *"importantes ventajas en cuanto a la prestación de servicios, así como la adquisición de nuevos y más cuantiosos ingresos por parte de otras administraciones públicas que de los que puedan adquirir por separado."* (citas del Decreto 134/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Cerdedo y Cotobade y se constituye el municipio de Cerdedo-Cotobade).

Programas políticos:

Revisando los programas políticos y las declaraciones de algunos máximos responsables de los partidos de ámbito nacional con representación en el Ayuntamiento de San Lorenzo, vemos que **todos ellos tratan este asunto y son coincidentes en su diagnóstico y opciones de mejora:**

⇒ **VECINOS - VxSLE** (programa electoral elecciones locales 2019)

Objetivo 10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

....

C. Seguiremos impulsando iniciativas concretas tendentes a conseguir la unificación administrativa de los municipios de San Lorenzo y la Villa de El Escorial, ya unidos en el territorio. Se informará a los vecinos sobre las ventajas que supondrían estas medidas, sus beneficios sociales, económicos y de calidad en la prestación mancomunada de los servicios municipales.



⇒ **PP** (Proposición del Grupo Popular de la Asamblea de Madrid del 16/05/2012)

En la última sesión de la comisión de estudio de las duplicidades celebrada el 16 de mayo de 2012, el portavoz del PP en la Comisión, el Sr. Íñigo Henríquez de Luna (del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid), propuso la fusión de municipios y la creación de consorcios o mancomunidades para lograr una prestación "eficaz y eficiente" de los servicios públicos. Dicho portavoz expuso las conclusiones de su dictamen de la comisión, donde establecían en 20 mil habitantes la población mínima para ser un municipio eficiente, afirmando que apoyarían la fusión o agregación de municipios que libre y voluntariamente pongan en marcha las corporaciones locales para lograr "entidades locales más grandes y más eficaces".

⇒ **CIUDADANOS - C,s** (declaraciones del Sr. Igea el 7/9/19 y del Sr. Rivera el 21/4/2015)

El vicepresidente y consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León (Sr. IGEA) señaló el 7 de septiembre de 2019 en Salamanca que la medida de fusionar municipios que plantea Ciudadanos "no tendrá como consecuencia que desaparezcan los pueblos", y que la fusión de municipios "se trata de una medida que ha funcionado en Dinamarca, en Suecia o en Inglaterra, en lugares exóticos". Por ello, criticó "el interés por confundir a los votantes cuando se plantea este debate", haciendo hincapié en que la fusión de un municipio no conlleva su desaparición como lo prueba que en Castilla y León "hay 2.000 entidades menores que no son municipios y no han desaparecido y mantienen su patrimonio y explotan sus recursos naturales, y tienen sus fiestas". Finalmente confesó estar contento "de que se haya abierto ese debate" y aludió a que tienen cuatro años "para profundizar a nivel político".

Por su parte el Sr. Rivera, en la presentación del programa económico de C's para las elecciones generales del 2015, refirió como algunas de sus propuestas más destacadas:

- Eliminar las diputaciones provinciales, que consideran "de dudosa utilidad y nido de corrupción sin control democrático".

- Fusión de los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes: Ciudadanos propone mantener un "alcalde de pedanía" que esté cerca del vecino, pero

trasladar la gestión del servicio a un ente "comarcal/zonal", para que realice la prestación de forma más eficiente. Su modelo es muy ambicioso. En el programa recuerdan que Dinamarca pasó de "1.389 ayuntamientos a 98 en 2007".

⇒ **PSOE** de San Lorenzo (programa electoral elecciones locales 2019):

COHESIÓN TERRITORIAL

- Apoyaremos el fortalecimiento de mancomunidades de interés comunitario, que serán una puesta en común para organizar el territorio sin aumentar los costes de gestión y aprovechando mejor los recursos existentes con los fondos de Cohesión de la Comunidad de Madrid.

-Mancomunaremos algunos servicios básicos con la villa de El Escorial, limpieza, residuos y ampliaremos la oferta de la Agencia de Colocación Municipal.

-Acordaremos con la Villa de El Escorial un convenio que implique la mejora de la calidad de vida de los dos municipios, para proteger el medio ambiente y promocionar los productos locales.

-Promoveremos la realización de una guía cultural de actividades y eventos mancomunada con los municipios vecinos.

⇒ **VOX** de San Lorenzo (programa electoral elecciones locales 2019)

PROPUESTAS

Racionalización en la organización provincial

1. Iniciar, promover, intensificar procesos de fusión de ayuntamientos e integración de entes locales menores en otros existentes, reduciendo significativamente el número de entes, el gasto público necesario para su mantenimiento, la existencia de conflictos interadministrativos; sin menoscabo en ningún caso de los servicios públicos que se prestan por las Administraciones.

Dicha reestructuración municipal deberá realizarse cuando separadamente carezcan de medios económicos o técnicos para la prestación de los servicios que establezca la Ley y podrá igualmente realizarse cuando existan notorios motivos de necesidad u oportunidad económica o administrativa o cuando por el desarrollo de las edificaciones se confundan sus núcleos urbanos.



2. Significativa reducción en el número de Concejales que han de formar en cada caso parte de los Plenos municipales, en un 20% como mínimo; lo cual provocará igualmente la reducción de miembros de otros órganos como Juntas o Comisiones de Gobierno. Tan solo habrá un Teniente Alcalde en los municipios en los que Vox gobierne.

.....

4. Fomentar desde las Diputaciones Provinciales los acuerdos de cooperación entre municipios y actuar en la resolución de los conflictos que se generen entre ellos. Las Diputaciones tendrán un papel relevante a la hora de lograr la gestión común, por varios Ayuntamientos, de servicios o instalaciones necesarias, así como de facilitar las comunicaciones entre ellos, mediante transporte, telecomunicaciones o redes informáticas.

5. Promover la desaparición de las mancomunidades existentes creando unidades de contratación centralizada en las Diputaciones Provinciales sujetas a la supervisión y control de una Plataforma de Contratación Nacional que asegure la mejor gestión de los recursos y medios materiales de los municipios, con reducción de costes; que evitará asimismo en riesgo de corruptelas. Aplicable a todos los gastos externalizados tales como limpieza viaria, recogida de RSU, mantenimiento de edificios, viales y jardines.

⇒ **PODEMOS** de San Lorenzo (programa electoral elecciones locales 2019)

Cultura destino internacional

- *Promover la creación de una Mancomunidad de Servicios*

Trasparente y democrático

- *Promover un mecanismo para realizar consultas populares, a instancia del equipo de gobierno, de un porcentaje de concejales de la oposición, o de iniciativas ciudadanas*

Por todo lo expuesto, parece que existen razones objetivas de peso que sugieren llevar a cabo un estudio serio, técnico y objetivo, realizado por expertos independientes, de esta propuesta de unificación administrativa municipal (que deberá poner siempre en el centro de la misma opciones concretas de mejora real de la vida de nuestros vecinos), y que su resultado se difunda para conocimiento general, pidiéndoles a los vecinos su opinión al respecto.

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL **PROPONE**:

- Que se lleve a cabo un **Estudio Técnico** de las ventajas e inconvenientes para los vecinos de una posible unificación administrativa con el municipio de El Escorial, realizado por una **Comisión de Expertos independientes de reconocido prestigio** y cuya idoneidad y designación se decida en Comisión Informativa.
- Que **en un plazo máximo de 18 meses se presenten públicamente los resultados de dicho Estudio, su contenido, propuestas y conclusiones, y que se divulguen** entre todos los vecinos, para su amplio conocimiento y valoración.
- Que una vez divulgado el contenido del estudio entre todos los vecinos, se lleve a cabo una **consulta popular no vinculante** para conocer la opinión de los mismos respecto a si se quiere que sus representantes políticos lleven a cabo la negociación de un Convenio de Fusión que permita realizar la unión administrativa de ambos municipios.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto cuarto, es una Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo para la realización de un estudio técnico objetivo sobre las ventajas e inconvenientes de una posible unificación administrativa de los municipios de San Lorenzo de El Escorial y de El Escorial, así como la difusión general de las conclusiones de dicho estudio y la posterior realización de una consulta ciudadana al respecto. Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes. Intentaré ser breve, porque la moción es un poco larga y bueno, para aquellos que estén interesados en datos económicos o datos más técnicos, pues la pueden consultar, pero a la hora de defender la moción pues voy a intentar ser lo más sistemático y lo más conciso posible.

Bueno, en la comarca escurialense nos encontramos con la existencia de una estructura administrativa articulada en dos ayuntamientos separados, pero urbana y poblacionalmente unidos que forman un todo único. Esta situación de



dos realidades administrativas en un único territorio no responde a las necesidades o intereses de la población que la ocupa, sino que es el resultado de la voluntad discrecional de dos monarcas ilustrados y absolutos, Carlos III y su hijo Carlos IV, que primaron su interés personal y familiar sobre el de su población y el potencial desarrollo de este entorno singular, y, por cierto, contra la voluntad de su inicial creador, Felipe II.

Así, se muestra esta unidad de forma directa o referenciada, tanto en la declaración de paisaje pintoresco de 1961, en la declaración de conjunto histórico-artístico de 1971 con sus cuatro zonas, o en la declaración BIC del ámbito delimitado por la cerca de Felipe II de 2006, que son solo tres ejemplos de tipo normativo de esta unidad.

Pues bien, como consecuencia de la actual separación administrativa municipal, existe una realidad poco eficiente en el uso de los recursos disponibles para su población, ya que se desaprovechan evidentes economías de escala y la potencialidad de la gestión ordenada y conjunta de los recursos y servicios de la comarca, tanto de población como urbanos, culturales, económicos, turísticos y medioambientales, teniendo además como contrapartida un gasto en remuneración de cargos políticos por encima de los necesarios para su correcta gestión y sus necesidades reales, ya que actualmente hay 34 concejales, y para municipios de entre 20 y 50.000, la LOREG establece 21, es decir, 13 menos.

Esta necesidad de racionalizar las estructuras administrativas municipales que, no olvidemos, gestionan los recursos públicos para prestar servicios a los ciudadanos, no es exclusiva de la comarca escurialense, sino que se ha dado en toda Europa occidental. Y para afrontarla ha existido unanimidad general, tanto en el mundo académico como de los expertos jurídicos administrativos y económicos en Administración Local, tanto de España como del resto de países de la OCDE, que concluyen que es necesaria la reducción del número de municipios mediante su integración, y lo es en la búsqueda de su mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios.

Y así, ante esta situación, la mayoría de los países occidentales han tomado medidas para reducir su número de Ayuntamientos y que los resultantes alcancen tamaños poblacionales que se consideran más eficientes. Todos los países menos dos, Francia y España. Y eso pese a que en España podemos recordar la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dice fomentar las fusiones, el Plan Mejora 2012-2015, elaborado por el Gobierno del PP, como plan estratégico de mejora de la Administración y del

Servicio Público, o las del Plan Reforma 2014 del Ministerio de Economía; documentos técnicos hay muchos, pero realidades pocas.

A modo de ejemplo diremos que entre 1950 y 1992, y según el Consejo de Europa, hasta 16 países europeos redujeron su número de municipios de forma significativa: Bélgica (-78%), Bulgaria (-88%), Dinamarca (-64%), Suecia (-87%), Reino Unido (-76%), y así Austria, Finlandia, Alemania, Noruega, etc.

Volviendo a lo nuestro, en el caso de la comarca escurialense existe una unión urbana indiscutible, una población prácticamente idéntica, tanto en nivel de renta como tasa de paro, distribución por edad y sexo, actividad económica, etc. Y con las mismas necesidades, por lo que se hace imprescindible una mayor colaboración e integración de la gestión y prestación de servicios de San Lorenzo y de La Villa, para el bien de sus vecinos y también para poder disponer de mayores recursos públicos estatales y autonómicos, debiendo plantearse y avanzar a estas nuevas realidades distintas de las ya existentes. Y ser valientes, para intentar la mejora de la vida de nuestros vecinos, sin que ello suponga en ningún caso la pérdida de identidad ni de sus tradiciones. Para eso estamos aquí, al menos es lo que pensamos en Vecinos.

Esta y no otra es nuestra obligación como representantes públicos, incluso aunque algunos de estos puestos políticos desaparezcan, no estamos aquí por nosotros, estamos aquí por y para los vecinos. Es verdad que en España hay pocas uniones municipales, como ya he adelantado, pero las hay, y son muchos los pueblos que siendo conscientes de su menor tamaño y dificultades, las aceptan y trabajan para crear uniones de ayuda mutua y colaboración, siempre con la finalidad de reducir costes y de mejorar la prestación de los servicios públicos a sus vecinos. Recordemos las fusiones de los municipios coruñeses de Oza y Cesuras, o los pontevedreses de Cerdedo y Cotobade, o los casos más cercanos de colaboración de Boalo, Cerceda y Matalpino, o del Convenio de Colaboración de Brunete y siete Ayuntamientos colindantes, con diferentes Alcaldes de diferente signo político, que lo que buscaban, según enunciaban entonces, era llegar a integrar sus servicios administrativos siempre con el objetivo de ofrecer más y mejores servicios a los ciudadanos mediante la reducción de costes y la utilización de recursos. Cosa muy distinta es la verdadera voluntad política que, inevitablemente, condiciona siempre su aplicación.

Y, por último, y revisando los programas políticos y las declaraciones de algunos máximos responsables de los partidos de ámbito nacional con representación en



este Ayuntamiento, vemos que todos ellos tratan este asunto y son coincidentes también en su diagnóstico y en sus opciones de mejora, que son la intensa colaboración e incluso la unión administrativa. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vecinos x San Lorenzo de El Escorial propone:

1º Que se lleve a cabo un estudio técnico de las ventajas e inconvenientes para los vecinos de una posible unificación administrativa con el municipio de El Escorial, realizado por una Comisión de expertos independientes de reconocido prestigio y cuya idoneidad y designación se decida en Comisión informativa.

2º Que en el plazo máximo de 18 meses se presenten públicamente los resultados de dicho estudio, su contenido, propuestas y conclusiones. Y que se divulguen entre todos los vecinos para su conocimiento amplio y valoración. Y que una vez divulgado el contenido del estudio entre todos los vecinos, se lleve a cabo una consulta popular no vinculante para conocer la opinión de los mismos respecto a si se quiere que sus representantes políticos lleven a cabo la negociación de un convenio de fusión que permita realizar la unión administrativa de ambos municipios. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Felicitamos al Grupo Municipal de Vecinos que traiga esta moción, para que así los habitantes de San Lorenzo de El Escorial conozcan las posturas referentes a este punto de los distintos partidos políticos. Yo voy a decir la de Ciudadanos, aunque usted cita en su moción a Ciudadanos, yo le recomiendo que hable de su libro, que para hablar del nuestro ya estamos nosotros.

Mire, en el Programa Marco, con la que se presenta a las elecciones municipales 2019 Ciudadanos, que lo puede usted consultar en la página Web de Ciudadanos, en el punto: *Mi municipio funciona: por unos servicios municipales más eficientes*, en el punto 5: Más cooperación para compartir buenas prácticas y aunar esfuerzos que mejoren la vida de los vecinos. En el apartado 18 dice: 'Vamos a colaborar con los municipios vecinos para reducir el coste de los servicios. Queremos unificar estructuras y protocolos entre municipios colindantes con idea de equilibrar y mejorar el servicio prestado a la vez que se reducen costes asociados a ellos'. Y en el punto 19: 'Vamos a firmar acuerdos con otras ciudades europeas y planes de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional. Esa es la postura de Ciudadanos referente a este punto.

Usted cita Europa. La cuestión requiere una solución particular para cada país, según su realidad geográfica y económica. No es lo mismo España, Francia, o los países que usted ha citado. ¿Cuál sería el tamaño más recomendable que los municipios pueden prestar eficazmente los servicios? Pues yo le voy a decir lo que dice en 1995 el Consejo de Europa: sobre el tamaño mínimo que deberían tener los municipios para varios estados europeos atendiendo a sus características y según criterios de sostenibilidad y participación ciudadana para los servicios asumidos, la cifra de 10.400 residentes es el mínimo considerado para atender las finanzas municipales saneadas. A partir de 11.600 habitantes, se considera un tamaño suficiente para llevar a cabo una correcta planificación urbanística que permita afrontar cuestiones de proximidad, comunicación, estrategia y recaudación. Y termina diciendo que, finalmente, el número mínimo adecuado serían 8.200 vecinos.

Los servicios públicos no se miden por el número de concejales, se miden por el presupuesto del Ayuntamiento y por la capacidad, a través de ese presupuesto, de prestar unos buenos servicios públicos. Los Ayuntamientos debemos hacer un esfuerzo para poder prestar de forma conjunta diferentes servicios, donde seguramente surjan problemas burocráticos y dudas jurídicas. Y yo creo que esa es la tarea pendiente del municipalismo, poder crear un marco adecuado para incentivar la cooperación y colaboración que unifique servicios, para que ambos municipios puedan licitar servicios porque actualmente la ley, al no tener una entidad entre los dos municipios, es un poco complicado poder sacar licitaciones conjuntas.

Por eso nosotros pensamos que conseguirlo supondría un incremento significativo en la eficiencia y eficacia de la gestión. Nosotros pensamos, como le he dicho en nuestro Programa Marco, de ir por la línea de la cooperación y la integración de servicios para reducir costes. También estamos de acuerdo que es importante crecer desde el respeto a nuestras tradiciones e idiosincrasia, pero sustentadas en el éxito de las iniciativas emprendidas entre ambos municipios, como ya están funcionando el Punto Limpio, la piscina climatizada o la más reciente iniciativa de una pista de atletismo, que nos permite crecer, crear, perdón, en que podemos mejorar mucho colaborando entre nosotros, manteniendo un horizonte de futuro compartido para conseguir el objetivo de dar los servicios con la misma o mejor calidad, pero con menor coste, y por tanto colaborar en la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Nosotros también lo tenemos claro, es mucho más lo que nos une que lo que nos separa, pero por ello, uno de los principales objetivos sería conseguir administraciones más eficientes, como he dicho antes, y ahorrar costes. Ya han existido primeras actuaciones en este sentido, como he anunciado. Y algunas pueden ser líneas de autobuses urbanas, campañas de comercio local, acuerdos de seguridad, todo dentro de un marco que nos permita, claro, la legalidad.

Y esto, como ejemplo, podríamos citar San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, que actualmente están desarrollando acuerdos de colaboración entre municipios, que nos parece que es la guía que debe de seguir el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial, llegar a acuerdos de colaboración entre municipios que permitan reducir coste a los vecinos de los servicios que se puedan prestar. No compartimos su moción en muchos de los puntos, pero yo creo que sería bueno que si usted quiere fusionar los dos pueblos, o unificarlos, que por lo menos se siente y también hable con este partido político para que le pueda dar sus opiniones y recoger, o intentar recoger, una moción del agrado de todos y poder aprobarla con todas las objeciones de los partidos políticos. Por lo menos con este partido político no se ha sentado a hablar de ello.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Cómo no íbamos a estar dispuestos desde VOX a aceptar esta moción, cuando somos los primeros que también creemos que un estudio sería fundamental, pero inicial, hay que hacer muchas más cosas. Efectivamente, ese estudio y esa viabilidad nos van a dar un paso a poder llegar a ese objetivo de reducción más de gasto, pero también a que las administraciones sean mucho más eficaces, con lo cual votaremos a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias. Que es una buena idea la unión administrativa de ambos municipios, nosotros consideramos que antes de iniciar un estudio para la unificación de ambos pueblos se debería de comenzar por mancomunar servicios municipales, como por ejemplo la limpieza, la seguridad, el transporte..., siempre y cuando lo permitieran las leyes, claro está. Nos parece, no obstante, interesante y sabemos que desde el punto de vista económico, la unión de ambos pueblos, con seguridad, ahorraría costes de gestión. Pero creemos que, como hemos dicho primero, antes deberíamos de tratar de

mancomunar servicios, y sobre todo establecer vínculos culturales y afectivos que unan a la población de ambos pueblos.

¿Cuántos eventos culturales conjuntos se han organizado en que hayan participado ambos pueblos, fiestas, etc.? Como mucho dos o tres. Es necesario una unión pero basada en la cultura y en la historia en común de los dos pueblos, y para ello habría que empezar por que las Concejalías de Cultura de ambos pueblos trabajaran en común para la realización de actividades y eventos juntos, y hacer una labor de difusión de los valores culturales e históricos que compartimos con La Villa.

Tampoco estamos muy de acuerdo con que se tenga que hacer una Comisión independiente que realice este estudio, si a nosotros nos han elegido los vecinos como sus representantes, este estudio lo deberíamos de hacer los partidos políticos, al menos los que tenemos representación en ambos pueblos, sin descartar, por supuesto, los técnicos municipales, independientes, y que son los conocedores mayormente de la Administración y su situación social y económica.

Previsiblemente, hoy en San Lorenzo salga adelante esta moción, dado que es similar a la que en el mes de marzo presentara VOX, según dice su cuenta de Twitter, y que contará con el apoyo del PP si ellos, a su vez, aprueban el presupuesto. ¿Pero han contado con el otro pueblo, con La Villa de El Escorial? No, porque el PP de La Villa votará en contra, y si no van a colaborar ambos Ayuntamientos, cómo se va a poder hacer un estudio.

Ambos pueblos tienen similitudes socioeconómicas, pero con diferencias importantes. En San Lorenzo, gran parte de la actividad económica viene producida por el turismo, no ocurre así en El Escorial. San Lorenzo tiene los servicios de limpieza, obras y jardines externalizados, en El Escorial los tienen públicos, ¿qué vamos a hacer con los trabajadores que tienen en el Ayuntamiento de El Escorial?

Podemos hablar de las bondades de la unificación, pero es indudable que se perdería la cercanía a la Administración y a los servicios municipales. También diferencias en materia impositiva son muy importantes entre ambas Administraciones. Sin duda se trata de un proceso muy complejo y duradero en el tiempo que necesitará. Un requisito necesario para la fusión de municipios es que sean limítrofes, claro, que en este caso se da, después de fusionarse sea contiguo y con solución de continuidad. Y luego, el procedimiento ha de



promoverse por los respectivos Ayuntamientos de cada uno de los municipios que se pretenda incorporar voluntariamente a uno solo. La fusión será aprobada por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dándose conocimiento al Consejo de Estado, y tras la fusión cesan los Alcaldes y Concejales de cada uno de los municipios afectados por la fusión y se designará una Comisión gestora por la Diputación; en este caso no hay Diputación Provincial en Madrid, pero sería la Comunidad Autónoma.

¿No sería más sensato comenzar alcanzando acuerdos y estableciendo convenios conjuntos en materia deportiva, cultural, urbanística, como ya hemos propuesto en nuestros programas? No se puede realizar un procedimiento de este tipo y de esta responsabilidad con el único propósito de ahorrar costes administrativos sin antes comenzar mancomunando servicios, no se puede empezar la casa por la ventana, es por esto que votaremos en contra de esta moción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Alguien ha dejado encendido el micro. Bueno, creo que es pública, porque este tema se ha hablado, sobre todo en la legislatura anterior en alguna ocasión, y nuestra postura siempre ha sido positiva en cuanto a la unidad administrativa de estos dos municipios. Creemos que eso implicaría muchos beneficios, alguno se ha mencionado, como es los costes, pero, por supuesto, hay muchos más añadidos que son importantes a la hora de valorar una cuestión tan importante como esta.

No lo llevábamos en programa, sí que en programa planteábamos que se pudiera conformar una especie de mancomunidad de servicios culturales, en principio a nivel de la sierra, porque entendíamos que eso permitiría una oferta, un flujo diverso de espectáculos, pero bueno, esto de alguna manera es lo que se ha hablado aquí, mancomunar, ir mancomunando.

Creemos que para que esta unificación pueda darse, debiera haber un proceso de colaboración en el tiempo, que es lo que vemos que esta moción pide de alguna manera cosas, ir quemando etapas para que se nos entienda, demasiado rápido, incluso hasta en el final de la propia moción ya está hablando de la manera de que se pueda articular a través de una consulta popular y demás. Yo creo que es correr mucho para un tema tan importante.

¿Por qué? Porque esto, evidentemente, crea en ambos municipios reticencias a muchas personas, hemos tenido ocasión de tener conversaciones, no ahora puntualmente por esta moción, pero sí en otras ocasiones, con vecinos de La Villa y de aquí de San Lorenzo, gente que está muy de acuerdo y gente que no está muy de acuerdo, se tratan temas que son importantes para muchas personas y no creo que sea justo desdeñarlos, como es la identidad de un pueblo y de otro. Por otro lado, y eso sucede con muchas personas en La Villa, que creen que este tema es, de alguna manera, darle a San Lorenzo una primacía, que se entienda esto como una anexión por parte de San Lorenzo con respecto a La Villa...

Hablo de estos temas porque parece, en fin, que no..., que la moción está muy bien estructurada y demás, pero creo que olvidamos que aquí estamos hablando también de sentimientos de personas, que son nuestros vecinos y vecinas, y creo que debemos respetar todos esos sentimientos y esas identidades. Por eso considero que los tiempos deben ser adecuados, no puede ser una cuestión precipitada, solamente pensada en base a que debemos ahorrar dinero. Esa es mi posición respecto, en general, a la moción.

En cualquier caso, como digo, para nosotros la fusión debe darse en algún momento y creemos que pedir un estudio nos parece absolutamente adecuado, porque cuando hablemos de estos temas debemos tener sobre la mesa todo, no solamente las opiniones que podamos tener personalmente o las que recogemos cuando hablamos con nuestros vecinos.

Entonces, yo voy a plantear una transaccional a Vecinos para poder apoyar esta moción, si Vecinos lo cree oportuno y lo acepta, estaremos dispuestos a votar a favor. En realidad, lo que vamos a solicitar es simplificar bastante lo que se pide, lo que vamos a plantear es: solicitar a la Federación de Municipios de Madrid un estudio técnico de la viabilidad de la unificación administrativa de ambos municipios..., digo esto por qué. Porque por un lado se habla aquí de un estudio como de personas notables, que opinen de un lado o de otro, en fin, unas personas notables e independientes, como digo, pueden venirnos aquí con planteamientos muy cercanos a las leyes, muy cercanos a las conveniencias de, pero yo también quiero que haya en esto también la carga de emotividad, como hablaba hace rato, de la gente que vivimos en estos dos pueblos y nos podemos identificar o no nos podemos identificar y, por supuesto, neutral, pero con conocimiento de causa, por eso entiendo que la Federación de Municipios es más que apropiado para llevar un estudio de este tipo.



Por otro lado, aquí no se habla de costes ¿verdad?, porque evidentemente crear una Comisión no sabemos si va a ser *ad honorem*, si hay que pagarla, cuánto va a costar, etc. Yo estoy convencido que la Federación de Municipios, que en esta materia sí que puede ser más que competente, como digo, nos puede ofrecer un estudio que tal vez no tenga costes o sean unos costes realmente asumibles para nuestro municipio.

Y, por otro lado, lo que me gustaría es, bueno, una vez obtenido ese estudio, tener la ocasión de poderlos confrontar, comentar, con la otra Corporación, quiero decir, no olvidemos que aquí somos dos, y en esta relación tiene que haber dos motivos, dos movimientos. Por lo cual, en primer término, propongo entonces esa transaccional de solicitar el estudio a la Federación de Municipios de Madrid y, por otro lado, a la vista de los resultados del informe, que se deberá presentar a ambas corporaciones para su valoración, entonces sí, la creación de una Comisión Conjunta de Estudio y Seguimiento de este planteamiento. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale. Bueno, con respecto a la moción y a la..., se pronunciará Vecinos respecto a la enmienda planteada, el Partido Popular no va a votar a favor, no vamos a entrar en la valoración del contenido de la misma, ya se han expuesto aquí distintos motivos, pero sí queremos valorar la oportunidad y el momento de presentación de esta moción. Vecinos, dentro de sus compromisos electorales, en el programa presentado en el año 2015, recogía literalmente en su punto 7º que: 'iniciaremos el proceso para la fusión administrativa de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial, que conlleva ahorro en gastos corrientes y una mayor financiación estatal y autonómica, sin pérdida de identidades'.

Además añadía, dentro de su programa que: 'buscaremos sinergias con El Escorial a la hora de la contratación de servicios públicos, promoveremos la unidad administrativa de los dos municipios'.

Sin embargo, ninguna referencia hace a la unión administrativa ni a la búsqueda de sinergias con El Escorial en su programa electoral presentado para las elecciones del 2019. Plantean ahora en esta moción la realización de un estudio técnico realizado por una Comisión de expertos independientes de reconocido prestigio y la presentación de dicho estudio en 18 meses. Y hablaba de oportunidad de la presentación de esta moción porque cuatro años han tenido desde Vecinos, 48 meses de gobierno, para contratar y llevar a cabo el mismo, o para formar ese comité de expertos, o para, desde la acción de gobierno, haber iniciado y planteado cuantas cuestiones hubiesen creído y considerado

oportunas para desarrollar estas propuestas que ahora plantean. Sin embargo, lejos de poner en marcha ninguna de ellas en estos meses, nos encontramos que ahora plantean esta moción, y en base a esto, el Partido Popular va a votar en contra. ¿Alguna intervención respecto de las enmi...? Sí, puede cerrar, pero no sé si van a admitir o no las enmiendas después.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, por ir un poco..., voy a intentar ir por orden. Vamos a ver, respecto a Ciudadanos, bueno, no voy a hablar de lo que Usted comenta de mancomunar servicios o de buscar convenios de colaboración, porque eso forma parte de la esencia misma de la moción, es decir, no va en contra de ella. Aquí lo que se pide, sencillamente, es que, dado que esto es un tema, como muy bien ha dicho el portavoz de Podemos, es un tema que genera discrepancias y, en algunos casos, de tipo emotivo, pues pensamos que lo más idóneo es que gente desvinculada del ámbito político local, y con cierto conocimiento técnico, profundice en ese posible escenario futuro.

Yo creo que el hacer el estudio no compromete a nada, sino que lo que da es información. Y da información además que, por el contenido de la moción, de lo que se trata es de divulgarla. Evidentemente, divulgarla públicamente, lo cual implica también al pueblo de abajo. Como he dicho en la defensa de la moción, la voluntad política es determinante, es decir, con independencia de que se pueda hacer un trabajo u otro, o que se pueda avanzar o no en una dirección, el que determina al final si se avanza es el que está en el Equipo de Gobierno en cada momento.

Nosotros, en Vecinos, hemos intentado colaborar con La Villa durante todo el año..., vamos, durante toda la legislatura pasada, y algunas cosas se han podido sacar y otras no. Ustedes muy bien saben que a veces los equilibrios políticos requieren renunciar a ciertas prioridades del programa frente a otras, pero eso no significa que uno renuncie a lo que piensa que puede ser bueno para la comarca.

Respecto a los que hablan de que nos centramos en un aspecto económico solamente, en este caso nuestros compañeros del PSOE y de Podemos, de lo que se trata fundamentalmente es de dar argumentaciones objetivas y que sean lo más visibles posible, pero no es ese el objetivo fundamental de la moción, ni del proceso de unificación o de potencial unificación. De lo que se trata es de garantizar el futuro de la comarca, una comarca que está en declive, esa es una realidad. Compárenlo Ustedes con los entornos urbanos de las proximidades, Villalba, Galapagar..., entonces, o se plantean escenarios diferentes a los



actuales, y valientes, pensando en los vecinos, o seguiremos manteniendo el mismo *status quo*, que puede interesar a determinadas personas, pero que en el fondo va a perjudicar, desde mi punto de vista y desde nuestro punto de vista.

Respecto a que es un proceso com..., comentaba la portavoz del PSOE, Elena, que es un proceso complejo, por supuesto, esto lo que es, es un primer paso. Es simplemente preguntar a gente que está especializada en economía aplicada y en desarrollo urbanístico para que nos den claves a nosotros los políticos, que somos los que al final tenemos que decidir. Pero si nosotros no iniciamos este proceso, nadie lo va a hacer por nosotros. Creo que deberíamos preguntarnos si estamos aquí simplemente para gestionar o estamos aquí para hacer un proyecto a futuro, no ya a cuatro años, sino a quince y a veinte. Y desde nuestro punto de vista, el tener un proyecto de este tipo, si al final los resultados de los estudios te dicen que esa es una línea de actuación, pues se podrá valorar. Pero si no tienes los datos y no tienes la información, pues estás descartando un escenario que a lo mejor hay que valorar para los vecinos, para la mejora de su vida y del desarrollo, y sobre todo la supervivencia de las tradiciones y del carácter singular que tiene esta comarca, que lo tiene.

Respecto a que esto es... algunos países europeos, ya le he dicho que son todos, todos, menos Francia, que tiene una estructura administrativa específica y muy singular, y en España. En España, los propios políticos han establecido marcos jurídicos para incentivar las fusiones municipales, o sea, no lo digo yo, lo dicen los responsables máximos de los grandes partidos de este país a los que usted pertenece.

Respecto a la transaccional que comentaba mi compañero Esteban, no es que no queramos incorporarla, sí, un comité de expertos puede ser perfectamente un comité de expertos de la FEMP, pero tenga usted en cuenta también que en la FEMP hay políticos, y los políticos a lo mejor al final no solo defienden el interés particular de los vecinos, sino que a lo mejor pues tienen en cuenta otros intereses de otro tipo muy legítimos, por supuesto, pero que usted quiere la FEMP, pues cuando se elijan los expertos en la Comisión informativa, se puede decidir que lo haga la FEMP, es decir, no lo excluye el estudio.

Por último, bueno, le agradezco a la Sra. Alcaldesa que se lea el programa de Vecinos del 2015, pero bueno, le voy a leer lo que pone en el del 2019: 'Seguiremos impulsando iniciativas concretas tendentes a conseguir la unificación administrativa de los municipios de San Lorenzo y de La Villa de El

Escorial'. Pues si Usted no ve aquí que estemos hablando de la unificación administrativa, pues lo lamento.

Y nada más, yo simplemente creo que se debe reflexionar y se debe pensar en, primero en los vecinos y no en quién apoya o quién deja de apoyar esta moción. El estudio no es nada más que un estudio, y el divulgarlo es dárselo a conocer a los vecinos, y el preguntar a los vecinos es consultar a los vecinos qué parte de esas tres cosas son incompatibles con una acción política responsable. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Entiendo..., sí, pero que entiendo que no se admite la propuesta de Esteban Tettamanti, con lo cual pasamos a votar la... Ha cerrado, entiendo que ha cerrado ya el Sr. Tarrío. Se pasa a votar la moción en base a la propuesta que se ha planteado. Votos a favor de la moción. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda denegada la moción.

Antes de pasar a los Ruegos y Preguntas, tenemos una propuesta de urgencia que se..., me he saltado, perdonad. Perdonad.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE].

Abstenciones: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por nueve votos en contra, siete votos a favor, y una abstención, por lo tanto por mayoría absoluta, se rechaza la moción.

2.5.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y



PODEMOS-EQUO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (EXPT. 1649/2020).

Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos San Lorenzo de El Escorial, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, Partido Socialista Obrero Español y Podemos-EQUO con motivo de la celebración el próximo día 8 de Marzo del Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El punto quinto es una Moción de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos San Lorenzo, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista Obrero Español y Podemos-EQUO con motivo de la celebración el próximo día 8 de Marzo del Día Internacional de la Mujer. Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Muchas gracias. Buenas tardes. El 8 de marzo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer. Con motivo de esta conmemoración institucionalizada por las Naciones Unidas desde 1975, los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista y Podemos-EQUO exponen:

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad. Es, por tanto, una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres. El 8 de marzo representa una ocasión para el recuerdo y el homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales; la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio esencial recogido en la Constitución Española. Es fundamental recuperar valores y sumar capacidades que ayudarán a que esta sea una sociedad más democrática, más equilibrada y más justa en cada rincón del mundo. Seguimos luchando por reducir la desigualdad salarial, impulsar el emprendimiento femenino, mejorar el acceso al empleo y las condiciones de trabajo de las mujeres, hacer más compatible la vida personal y laboral, o lograr un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en el reparto de responsabilidades en cualquier ámbito.

En esta lucha, las mujeres han conseguido derechos fundamentales, como el derecho al voto, a la educación, a la salud, a participar en la toma de decisiones

políticas, económicas y de otros ámbitos, el derecho a poner fin a una discriminación histórica injusta y que tantos episodios de crueldad han ocasionado.

Tenemos la obligación de defender el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades como un valor esencial de la democracia, poniendo en marcha medidas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, logrando que las mujeres participen en todos los niveles de la vida pública. Hoy en día, el camino hacia una igualdad total de derechos y oportunidades real y efectiva está cada vez más cerca de poder ser alcanzada, y por ello, la lucha por conseguirlo debe seguir progresando. La educación tiene un papel crucial en este proceso dentro de las familias y con la formación en los centros escolares. Desde nuestro Ayuntamiento tenemos la obligación de promover todo tipo de acciones que eliminen cualquier forma de discriminación. Por tanto, nuestro objetivo es que nuestro municipio disfrute de una situación socioeconómica sostenible e integradora, y por ello somos conscientes de que solo lo alcanzaremos si construimos una sociedad igualitaria, sin discriminaciones ni prejuicios. Tenemos que estar convencidos que esta es la línea a seguir para avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, que cuente con la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida en general. Participemos en esta jornada confiando en conseguir un mundo con iguales derechos y mismas oportunidades. En este camino necesitamos la colaboración de todos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se compromete a seguir promoviendo las políticas de igualdad y conciliación en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales, impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo, garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres, desarrollar planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones, defender el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades como un valor esencial de la democracia, poniendo en marcha medidas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, logrando que las mujeres participen en todos los niveles de la vida pública, y solicitar a la Comunidad de Madrid los recursos económicos y técnicos necesarios para el desarrollo de los programas de igualdad y conciliación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Cebrián.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Bien, hoy es gracias a ellas, a las mujeres, y a los hombres españoles los que tenemos el mismo derecho y obligaciones, y es por eso que la España viva hoy goza de igualdad de oportunidades en una sociedad de derechos y de libertades individuales, con una historia de valores cristianos y sin lastres que la consigan deformar. Por supuesto que rechazamos la desigualdad y la discriminación, por supuesto que denunciaremos el revanchismo que se está ocasionando entre sexos, por supuesto que condenamos las crueldades que en algunos países se ejercen, y por supuesto que defendemos las libertades individuales y derechos de todas las personas, hombres o mujeres.

Las mujeres somos libres, señores, capaces e independientes los 365 días del año, y no permitiremos que se nos colectivice, que se nos victimice o represente ningún chiringuito feminista supremacista. No vamos a apoyar la moción aquí presentada hoy, pero seguimos defendiendo los derechos de las mujeres. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. No sé si hay alguna intervención más. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. En la Comisión informativa es verdad que nos hemos unido a esta moción porque siempre entendemos que, en fin, peor es nada, siempre lo digo, todos los años, nos gustaría realmente que en alguna ocasión, hemos pasado cuatro años de legislatura pasada pidiéndolo y no lo hemos logrado, y en este año tampoco, de que pudiéramos hacer una declaración un poco más contundente, siempre echo en falta más contundencia a la hora de hacerlo.

Digo esto porque al final, todos los puntos que hemos puesto en esa moción, o en esta declaración, mejor dicho, a fin de cuentas son puntos que no van contra de ley, es más, la ley los promueve, con lo cual no estamos aquí dando ninguna novedad, y simplemente estamos diciendo que vamos a respetar y vamos a apoyar las cosas que hay que apoyar y hay que defender.

Sí que me hubiera gustado, por ejemplo, que en esta declaración hubiera algo respecto a acciones concretas municipales, yo qué sé, charlas informativas, educativas, para acabar con la violencia de género, porque sabemos que desde la educación se pueden promover estas cosas, por ejemplo. Habría muchísimo más para aportar, pero como digo siempre, al menos sacamos una declaración de intenciones. Los puntos violeta, yo había planteado en una ocasión anterior,

no pudieron... no salieron adelante, porque no se apoyaron, quiero decir, como siempre, vamos en mínimos, pero al menos sacamos una declaración lo más unánime posible dentro de lo que se puede.

Y respecto a lo que ha dicho VOX, que no tenía intención de decir nada, pero me lo ha puesto en bandeja. Hay una realidad, eso que usted llama chiringuito..., no recuerdo la otra palabra, supremacista, o que generalmente habláis de radicalismo ideológico en estos temas, hay una realidad. Hoy día, que estamos hablando de pandemia, por esto del coronavirus, a día de hoy, hay 2.715 personas muertas, mujeres asesinadas por hombres, 7.000. Yo me pregunto dónde está la pandemia realmente, si en los asesinatos de género, machistas, o en el coronavirus, por eso digo, aquí no es una cuestión de supremacismos, es una cuestión de ver la realidad tal cual es, ver las cifras cuáles son, y tomar nota de ello y obrar en consecuencia. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. No vamos a entrar en debate, vamos a la alusión, muy brevemente, no tiene... Muy brevemente.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Seré muy breve. Si tenemos..., mezclamos lo que viene en la moción de feminismo con el machismo y lo mezclamos con las víctimas que hay será porque las leyes no funcionan.

Sra. Alcaldesa: Bueno, en cualquier caso, entiendo que esta moción tiene que servir de reconocimiento a las mujeres el día..., en la moción, es una declaración en referencia al día 8 de marzo, en el que se conmemora el Día de la Mujer Trabajadora, en reconocimiento a lo que ha alcanzado y lo que aún nos queda por alcanzar. No creo que sea..., tengamos que entrar en mayor debate. No sé si hay alguna intervención más, si no pasamos a votar la moción. Votos a favor. En contra. Pues aprobada por mayoría. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].



Votos en contra: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por quince votos a favor y dos votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“El 8 de marzo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer. Con motivo de esta conmemoración, institucionalizada por las Naciones Unidas desde 1975, los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos San Lorenzo de El Escorial, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, Partido Socialista Obrero Español y Podemos-EQUO:

EXPONEN:

“El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad. Es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres. El 8 de marzo representa una ocasión para el recuerdo y el homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales. La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio esencial recogido en la Constitución Española.

Es fundamental recuperar valores y sumar capacidades que ayudarán a que ésta sea una sociedad más democrática, más equilibrada y más justa en cada rincón del mundo. Seguimos luchando por reducir la desigualdad salarial, impulsar el emprendimiento femenino, mejorar el acceso al empleo y las condiciones de trabajo de las mujeres, hacer más compatible la vida personal y laboral o lograr un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en el reparto de responsabilidades en cualquier ámbito.

En esta lucha las mujeres han conseguido derechos fundamentales como el derecho al voto, a la educación, a la salud, a participar en la toma de decisiones políticas, económicas y de otros ámbitos, el derecho a poner fin a una discriminación histórica injusta y que tantos episodios de crueldad ha ocasionado.

Tenemos la obligación de defender el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades como un valor esencial de la democracia, poniendo en marcha

medidas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, logrando que las mujeres participen en todos los niveles de la vida pública.

Hoy en día el camino hacia una igualdad total de derechos y oportunidades real y efectiva está cada vez más cerca de poder ser alcanzada y por ello la lucha por conseguirlo debe seguir progresando. La educación tiene un papel crucial en este proceso, dentro de las familias y con la formación en los centros escolares.

Desde nuestro Ayuntamiento tenemos la obligación de promover todo tipo de acciones que eliminen cualquier forma de discriminación, por tanto, nuestro objetivo es que nuestro municipio disfrute de una situación socio-económica sostenible e integradora, y para ello somos conscientes de que sólo lo alcanzaremos si construimos una sociedad igualitaria, sin discriminaciones ni prejuicios.

Tenemos que estar convencidos que ésta es la línea a seguir para avanzar en la construcción de una sociedad mas justa e igualitaria que cuente con la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida en general.

Participemos en esta jornada confiando en conseguir un mundo con iguales derechos y mismas oportunidades. En este camino necesitaremos la colaboración de todos.”

Por todo ello el pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se compromete a:

- Seguir promoviendo las políticas de igualdad y conciliación en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales.
- Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo, garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía.
- Apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres.
- Desarrollar planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.



- Defender el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades como un valor esencial de la democracia, poniendo en marcha medidas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, logrando que las mujeres participen en todos los niveles de la vida pública.
- Y solicitar a la Comunidad de Madrid, los recursos económicos y técnicos necesarios para el desarrollo de los programas de igualdad y conciliación.”

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia para aprobar la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras en edificio catalogado sito en la Calle Juan de Leyva, núm. 3, aprobándose por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

2.6.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR OBRAS EN EDIFICIO CATALOGADO SITO EN LA CALLE JUAN DE LEYVA, NÚM. 3 (EXPTE. 10165/2019). Se examina el expediente tramitado a instancia de D^a María Gil Morata, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la Calle Juan de Leyva, núm. 3, de solicitud de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por obras en edificio catalogado sito en la Calle Juan de Leyva núm. 3.

El expediente ha sido informado por la Sra. Tesorera y por el Sr. Aparejador Municipal.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Ahora sí, traemos por urgencia, que se remitió el expediente con el Orden del Día de la convocatoria del Pleno, una bonificación del Impuesto de Construcciones en la calle Juan de Leyva ¿no? Esperad un segundo, sí. Se trata de un expediente de bonificación para unas obras a realizar en una vivienda en la calle Juan de Leyva. La motivación de la urgencia es porque los informes estuvieron listos el pasado viernes, no llegó a la Comisión informativa, y para no demorar la concesión y puedan empezar con las obras, por eso lo traemos de urgencia. Pasamos a votar la urgencia. Votos a favor de la urgencia. Pues aprobada por unanimidad. Muchas gracias. No sé si hay alguna intervención

respecto al expediente, al punto. Pues pasamos a votarlo. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 3 de diciembre de 2019, mediante escrito con nº de registro de entrada 938/2019, Doña María Gil Morata, con nif. 80155118^a, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Juan de Leyva, núm. 3, nif. H81473696 (Ref. C. 3143401VK0934S0000ZC) solicita acogerse a la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO).

2º.- Constan en el expediente los informes del Arquitecto Municipal en relación con la consideración de las obras como de interés especial, el importe a considerar, así como la circunstancia de su no inicio.

3º.- El Departamento de Tesorería ha efectuado propuesta de acuerdo para la concesión de la bonificación solicitada.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT)



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR)
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ordenanza fiscal reguladora del ICIO, tras su reciente modificación (BOCM nº 43, de 20 de febrero de 2018), contempla un nuevo supuesto de bonificación para aquellas obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal, recogándose, en su artículo 5.2, los supuestos en los que cabe dicha declaración, el porcentaje de bonificación (un 95 %), así como el resto de requisitos.

Segundo.- El informe del Arquitecto Municipal acredita que las obras se encuentran comprendidas entre aquellas que la Ordenanza fiscal considera de interés especial, por tratarse de obras de renovación de las instalaciones antiguas existentes adaptándolas a la normativa actualmente vigente, instalando contadores de agua individuales, en un edificio catalogado, considerando que la bonificación debe aplicarse sobre la totalidad del importe de ejecución material de las obras, (1.498€.) Asimismo ratifica el requisito de no inicio de las obras.

Tercero.- Por parte de la Tesorería se ha comprobado que el solicitante reúne el requisito de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda local relativas a ingresos de Derecho Público.

Cuarto.- En el caso que nos ocupa el interesado ha procedido al abono de la liquidación núm. 20000116 por importe de 3€, que ha sido calculada conforme se indica a continuación: $(1.498€ \times 4\% = 59,92€; 59,92 \times 95\% = 56,92€; 59,92 - 56,92 = 3€)$.

Quinto.- Según lo expuesto, se considera acreditado el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos por la Ordenanza fiscal para la concesión de la bonificación por importe de cincuenta y seis euros con noventa y dos céntimos (56,92€) procediendo su propuesta al Pleno, como órgano competente para la adopción de dicho acuerdo, según recoge el TRLRHL y la Ordenanza fiscal reguladora.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- DECLARAR de especial interés o utilidad municipal las obras de instalación de contadores individualizados de agua en el edificio situado en la calle Juan de Leyva 3, por tratarse de renovación de instalaciones antiguas para adaptarlas a la normativa actualmente vigente.

Segundo.- RECONOCER al solicitante, la Comunidad de Propietarios de la finca situada en la calle Juan de Leyva, núm. 3, con NIF. H81473696, la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 95 % de la cuota, que asciende a la cantidad de cincuenta y seis euros con noventa y dos céntimos. (56,92€) por reunir los requisitos previstos en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad con el art. 14 del TRLRHL, la presente resolución sólo podrá ser recurrida mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que emite el acto recurrido, en el plazo de UN (01) MES contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.
- b) Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA).

No obstante lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

La interposición del Recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del Recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo, convierte la Resolución en acto administrativo firme y definitivo.”



Sra. Alcaldesa: ¿Hay alguna moción de urgencia más por alguno de los grupos? Pues pasamos a la parte de información: dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, cuya documentación se ha remitido, dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de enero y 21 de febrero de 2020.

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019. Se da cuenta de la resolución del Concejal delegado de Hacienda relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, cuyo tenor es el siguiente:

“Juan José Blasco Yunquera, Concejal Delegado de la Corporación, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

1.- ANTECEDENTES:

La Intervención Municipal ha formado e informado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2019, cuyas magnitudes presupuestarias figuran en el cuadro que se transcribe:

a)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	7.005.868,00
	Del presupuesto corriente:	1.884.098,13
	De presupuestos cerrados:	5.103.658,88
	De operaciones no presupuestarias:	18.110,99
	(-) Saldos de dudoso cobro:	5.600.585,75
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:	-127.120,05
b)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:	1.224.887,97
	Del presupuesto corriente:	469.845,62
	De presupuestos cerrados:	3.900,00
	De operaciones no presupuestarias:	751.142,35
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:	-5.214,54
c)	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:	2.143.578,59

d)	REMANENTES DE CRÉDITO:	5.025.845,45
e)	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A G.F.A.:	499.388,88
f)	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	5.193.751,17
g)	ACREEDORES POR OPERACIONES PTES. APLICAR PTO.:	-1.155.637,06
h)	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS:	-2.309,33
i)	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GRALES. AJUSTADO:	4.035.804,78

También pone de manifiesto en su informe que el ahorro neto resultante de la citada Liquidación es positivo, tal como se detalla:

CONCEPTOS	IMPORTE
Ingresos corrientes	20.090.116,31
Gastos corrientes excluidos Gastos financieros	-17.365.239,09
Modificación de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería	182.169,60
AHORRO BRUTO	2.907.046,82
Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	-199.495,79
AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	2.707.551,03
Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria	
AHORRO NETO LEGAL	2.707.551,03

Además, indica el órgano interventor que, por lo que respecta al volumen de endeudamiento, el mismo se encuentra dentro del límite del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados que fija el artículo 53.2 del TRLRHL, según la definición del capital vivo contenida en la D.A. 14ª del R.D-L. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, conforme a la redacción introducida por la D.F. Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en la forma que se indica:

Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	2.650.535,50
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados	20.090.116,31
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	13,19 %



Como consecuencia de ello, se afirma por la Intervención, el Ayuntamiento puede concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin necesidad de autorización del Ministerio de Hacienda, al no superar el volumen total del capital vivo el 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Finalmente, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, la Intervención ha emitido un informe independiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre y en el 15.3.e) de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, que también obra en el expediente de la Liquidación.

En dicho informe se pone de manifiesto que la Corporación cumplió en 2019 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar una capacidad de financiación de 520.691,92 €. También cumplió con la regla de gasto, siguiendo las directrices del Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno Municipal el 23 de mayo de 2019 (B.O.C.M. nº 134, de 07/06/19); al ser el gasto computable de 2018, minorado con las I.F.S. y aplicado el incremento del 2,7 %, de 18.184.275,14 euros; y el de 2019, también minorado con las I.F.S., de 17.26.318,53 euros, es decir, inferior en 917.956,61 euros. De igual forma, el Ayuntamiento presenta un nivel de endeudamiento inferior al límite del 110 por ciento legal y respeta el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad de la deuda comercial.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, señala que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente; y que su aprobación corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención; añadiendo el artículo 193 que, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y remitirse a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por Resolución de la Alcaldía de 28 de junio de 2019 (B.O.C.M. nº 202, de 26/08/19), se ha delegado en el Concejal de Hacienda “la aprobación de la liquidación del presupuesto”.

Segundo.- El artículo 93 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Y que, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

Tercero.- El artículo 21.1 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, declara que “en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas, RESUELVO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de referencia, en la forma en que ha sido confeccionada por la Intervención Municipal.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera Sesión que celebre.

4º.- Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad de Madrid y a la Delegación del Ministerio de Hacienda de la Provincia.

5º.- Indicar que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo



con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la Resolución correspondiente, la impugnación jurisdiccional no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la citada LJCA, según la Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014 (B.O.E. nº 111, de 07/05/14).”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019. Se da cuenta del informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2019:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los

regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda -MINHA*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.



2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHA, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,

previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento remitir al MINHA y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHA*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.



Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones

comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del



sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 4º trimestre de 2019 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número:	43
Cuantía global:	285.895,80

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	47,51	980	2.238.883,13	348	668.682,84
20- Arrendamientos y cánones	14,29	11	10.061,16	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	34,17	193	83.895,68	46	9.340,26

22- Material, suministros y otros	48,05	775	2.139.176,29	300	653.142,58
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	51,97	1	5.750,00	2	6.200,00
Inversiones reales	53,19	71	489.576,29	12	142.121,67
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	48,52	1.051	2.728.459,42	360	810.804,51

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	19,76	32	48.836,36	2	1.546,35
20- Arrendamientos y cánones	172,73	1	73,46	1	1.257,80
21- Reparación, mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, suministros y otros	15,60	31	48.762,90	1	288,55
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	13,85	6	73.361,44	0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	67,99	146	319.167,19	41	284.349,45
TOTAL	59,19	184	441.364,99	43	285.895,80

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se han iniciado gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.



Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	44,48
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	3.558.124,14
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	53,74
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	725.621,18

PERÍODO MEDIO DE PAGO	46,05
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	9,03
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	3.539.147,68
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	2,84
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	726.002,99

PERÍODO MEDIO DE PAGO	7,98
-----------------------	------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, no se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Sin embargo, ello deriva del retraso en la conformidad de las facturas por parte de las Concejalías y Centros de Gasto. Así, tan pronto como las facturas son aprobadas, se tardan 7,98 días en realizar su pago.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que el problema que retrasa la tramitación de las facturas se centra en el procedimiento de conformidad, no en la situación

económica de la Tesorería Municipal, tal como puede comprobarse en el Estado comprensivo de la misma al final del trimestre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 21 DE FEBRERO DE 2020. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 25 de enero y 21 de febrero de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Pasamos ahora ya al turno de Ruegos y Preguntas. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Hola, buenas tardes a todos. ¿Ha habido alguna noticia del quita....?

Sra. Alcaldesa: No, que había algunas preguntas pendientes antes de..., por si acaso reiteráis las preguntas que estaban..., antes de pasar. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Sí, una que me preguntó el Sr. Tettamanti que no le pude contestar, de soterramiento de cables. La actuación que se está realizando plantea la ejecución de las obras necesarias para soterrar los tramos aéreos existentes en las calles del Rey con Patriarca, Patriarca con Juan de Leyva, Patriarca desde Juan de Leyva hasta Calvario, San Francisco con Juan de Leyva, San Francisco desde Juan de Leyva hasta Duque de Alba, Santiago desde Duque de Alba hasta final de la Plaza de Santiago. Esa es la actuación actual. Luego... sí, te lo puedo... Luego, ahora mismo está..., hemos contratado también dirección de obra y el proyecto para hacer el soterramiento de cables desde la Plaza de la Constitución, calle Floridablanca hasta Leandro Rubio, y que esa será la siguiente actuación futura que haremos.

Sí, tengo una más. Se me preguntó por el horario del polideportivo, del encendido de la calefacción. Vale, se enciende desde primera hora de la mañana, en torno



a las 8 a 10:30 se enciende la calefacción, después tenemos que apagar porque las calderas no tienen suficiente potencia para hacerse con el agua de las duchas, y por tanto no es compatible, esperemos que con la instalación de las nuevas calderas y gas natural podremos solucionar este problema.

Luego también, por las tardes, en las clases de los niños de 6 a 11 años, y luego también tenemos un problema con la calefacción, que entre el pabellón norte y el pabellón sur no podemos encender también la calefacción a la vez por el tubo, y esperemos a ver si con esta mejora de calderas solucionamos este problema.

Sra. Alcaldesa: Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Hola. Creo que pidieron también un desglose del Liceo Ajedrez, del presupuesto, entonces se lo paso. Sí, está aquí todo recogido. Uno para cada grupo, por favor. Uno por grupo, pero bueno...

Sra. Contreras Robledo: Creo recordar que en el... Bueno, buenas tardes, que en el Pleno anterior, por parte del Grupo Municipal de PSOE, no sé si fue Elena o..., hicisteis una pregunta con respecto al cruce de la calle Vista Bella con Escritores. Hemos estado in situ allí valorando con, tanto el técnico de obras como Policía Local, y creemos que está correcto porque el cruce está regulado con un stop en la calle Vista Bella y un stop para incorporarse a la calle Escritores y, efectivamente, ahí a la izquierda hay un pequeño talud, pero no existen arbustos ni existe nada que impida la visibilidad. Entonces creemos que está correcta la ordenación del tráfico tal y como está.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues vamos a seguir. Pasamos a Ruegos y Preguntas. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Los quitamiedos de..., que estaba Patrimonio en la puerta de la huerta del... ¿han tenido alguna notificación, le han comentado algo?

Sra. Alcaldesa: Nosotros reiteramos la solicitud a Patrimonio, porque después..., ya se lo habíamos trasladado previamente al Pleno, y se lo hemos trasladado y no hemos obtenido respuesta. Volveremos a insistir.

Sr. Herranz Sánchez: Vale. Sra. Parla, le comentamos el Pleno pasado que en la Web de Turismo había partes todavía en español, dentro del inglés y el francés, y sigue igual, por lo que he visto ayer, vamos, no sé si hoy...

Sra. Parla Gil: Estaban ya hechas y estaban para incorporarse, quedan unos pequeños flequitos, pero ya están en ello.

Sr. Herranz Sánchez: Gracias. Y no sé si nos podía comentar la política de comunicación que llevan en Facebook respecto a los eventos que se realizan en San Lorenzo de El Escorial. Desde Turismo, del Facebook de Turismo.

Sra. Parla Gil: Lo que hay se comparte y...

Sr. Herranz Sánchez: ¿Sin ningún criterio específico? Es que esta semana se ha publicado algo que a las cinco horas se había borrado y era por saber si era una cuestión política o es por otro tema.

Sra. Parla Gil: No sé a lo que se refiere.

Sr. Herranz Sánchez: A Escolibro.

Sra. Parla Gil: Vale, pues no le puedo decir exactamente.

Sr. Herranz Sánchez: Pues si es tan amable de enterarse, porque aquí es lo que ha sucedido.

Sra. Parla Gil: Vale.

Sr. Herranz Sánchez: Muchas gracias.

Sra. Parla Gil: De nada.

Sr. Herranz Sánchez: Y luego, por el informe de Aqualia, quería preguntar que, bueno, que nos pasaron el informe de Aqualia y hay un montón tremendo de incumplimientos. Y no sé si... qué es lo que se pretende hacer, si se va a hacer algo o no. ¿Qué se ha pensado hacer?

Sr. Montes Fortes: Lo mismo que intenté hacer la vez anterior ¿no? Se lo hemos pasado a los servicios jurídicos y cuando dispongan de tiempo pues podrán ver el expediente. Yo creo que el informe técnico ya está, el acuerdo de inicio ya está y cuando tengan tiempo, entiendo, los servicios jurídicos pues se pondrán con ello.



Sr. Herranz Sánchez: Y, bueno, respecto a un... he presentado por Registro la solicitud de un informe hace quince días y que no está todavía, supongo que será que no está acabado.

Sr. Montes Fortes: ¿El de restos vegetales?

Sr. Herranz Sánchez: Sí.

Sr. Montes Fortes: Sí, no está acabado, pero vamos, que en cuanto me lo realicen, yo se lo envío sin problema.

Sr. Herranz Sánchez: Pues a la mayor brevedad, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias. A ver, quería hacer una pregunta sobre qué sucede con el mantenimiento y sustitución del material estropeado en el campo de La Herrería, porque hay redes rotas, puertas de vestuario que están en mal estado, la caldera falla, y los chicos a veces se tienen que duchar con agua fría. Y luego, en un poco homenaje al aniversario del fallido golpe de Estado del 23-F, y citando una frase del General Sabino Fernández Campos, a usted, ni está ni se le espera en las instalaciones deportivas, porque la verdad es que, vamos, usted no se ha percatado, ya es el tercer Pleno que le estamos preguntando cómo están las instalaciones del campo de La Herrería.

Porque es que yo ya no sé cómo decírselo. Podemos hacer una tournée si quiere, pero es que tampoco se pasa usted por ahí. Yo, estas son las quejas que..., más importantes, que yo creo que tendría que darse cuenta, lo de la ducha, los chicos se duchan en agua fría. ¿Tienen alguna... futurible en arreglar eso o algo?

Sr. Montes Fortes: Por supuesto, cuando hay una incidencia, se notifica para que se solucione. Lo de las redes ya se lo he notificado para que las cambien, hemos pedido presupuesto, las compraremos, pero fíjese usted, que ni está ni que se me espera, que yo creo que en los últimos años, las inversiones que se han hecho en el campo de fútbol de La Herrería, usted puede pasearse, y usted puede entrar al terreno de juego, pisarle, verle, ver cómo pusimos protectores para las vallas, cambiamos el césped... Mire, poco a poco, efectivamente, se intentará mejorar todo lo que se pueda, y esa es la política municipal, mejorar las

instalaciones deportivas, y ojalá podamos seguir mejorando las instalaciones deportivas.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, pero espero que se pase más por el campo de La Herrería. Una pregunta a la Concejal Contreras: ¿Podría facilitarme qué actuaciones o protocolo, o requisito, son necesarios para participar en la cabalgata de los Reyes Magos? Yo sé que está..., que es nece..., una de las cosas, me parece, que es necesario estar empadronado y no sobrepasar el 3º curso o 4º curso de Primaria, pero creo que estas reglas, que creo que deberían de ser bastante estrictas, no lo son, y crean malestar en muchos padres, porque ven niños de mayor edad subidos a las carrozas y luego niños que no están empadronados en este municipio.

Entonces, yo creo que para no crear malestar, porque es una cosa que he hablado con varios padres, y que además son capaces de darme nombre y apellido, pero que no viene al caso, deberíamos de tener un poco de control en las cabalgatas, sobre todo porque los niños cada día se enteran antes de ciertas cosas, y si les hace ilusión, pues es feo que no les podamos permitir hacer eso. Gracias.

Sra. Contreras Robledo: En concreto, este año, que ha sido el primer año que yo he estado al frente, digamos, de la Concejalía de Festejos, desde hace muchos años se viene haciendo de la misma manera. En principio, está abierta la inscripción solo para niños empadronados, y los que van en las carrozas son niños de Primaria, 1º, 2º y 3º de Primaria. No se hace una idea del dineral que cuesta alquilar los trajes de los pajes. Entonces, este año, el 14 de diciembre se abrió la inscripción de todos estos niños. A veintitantos de diciembre había varias plazas que no estaban ocupadas, y se había hecho difusión en el programa. ¿Es mejor que se queden un montón de trajes aquí, después de que se han gastado casi 9.000 euros en alquilar esos trajes, y no dar lugar a niños que, por ejemplo, están en estos colegios, o que porque solamente viven en El Escorial, no pueden participar en la cabalgata, que es su pueblo?

Sr. Blasco Yunquera: Pues mancomunamos.

Sra. Contreras Robledo: Mancomunamos. Vamos a unir cosas ¿vale? Por eso es por la razón en la que este año ha habido niños que, efectivamente, no están empadronados en San Lorenzo de El Escorial, pero creo que es mucho mejor dar lugar a que todos puedan participar a que ese dinero sea pues un dinero perdido.



Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. Creo que los padres que han protestado sobre el asunto van a estar muy interesados y van a seguir mucho sus palabras.

Sra. Contreras Robledo: Pues espero que sí y que participen, y que estén atentos de toda la información que se da en los programas, porque ahí viene el día que se pueden apuntar y está abierta la Casa de la Juventud para que todos ellos acudan a apuntarse. Si en un plazo razonable no se apuntan, desde luego hay que cubrir esas plazas, porque comprendemos que es un dinero que si no se tira.

Sra. Valera Ramírez: Bueno, de todas formas, les recomendaré que vayan directamente a usted si tienen alguna queja más. Yo quisiera hacer una pregunta a..., no sé si corresponde a la Sra. Parla o al Sr. París, porque como están un poco disgregados los asuntos sociales... Últimamente, en las noticias vienen cosas que se ponen un poco los pelos de punta. Nosotros aquí en San Lorenzo de El Escorial, y no me quiero meter en la vida privada de nadie, ¿tenemos un censo de personas mayores que vivan solas, y tenemos una vigilancia a esas personas que viven solas? ¿Y qué necesidades tienen esas personas que viven solas? Porque además, no quiero dar un ejemplo muy personal, pero tengo un hecho muy contrastable últimamente, de una persona que ha sido vecina mía en otros momentos de mi vida y esa persona no está siendo muy vigilada por los asuntos sociales. Entonces, ¿de verdad hacemos un seguimiento a los vecinos que viven solos y que no tienen familia alrededor y de las necesidades que tienen? Gracias.

Sra. Alcaldesa: Voy a contestar yo en primer lugar en..., bueno, por lo que se trata en la mancomunidad. Claro que se hace un seguimiento de las personas que viven solas, si tenemos conocimiento de que la persona vive sola. Tanto en los asuntos sociales, en la Concejalía de Asuntos Sociales, como desde la Mancomunidad, y ahora podrá hacer las aclaraciones que considere el Sr. Enrique París, se sigue y se hace seguimiento de todas estas personas. En algunas ocasiones, y en algunos casos concretos, hay personas solas de las que ni la Concejalía, ni la Mancomunidad, ni absolutamente nadie, tiene conocimiento y no se transmite. Hay veces que llega a través de vecinos que trasladan a Policía Local, a las Concejalías o, directamente, como decía, a la Mancomunidad, que existe esa situación, y viene a través de servicios sociales o de..., se actúa, se viene actuando.

Hay situaciones también de personas que viven solas que, pese a ofrecerles los mecanismos de ayuda, como puede ser la teleasistencia, las familias optan por hacerse cargo o por decir que, pese a tener recursos o... prefieren no tener la teleasistencia puesta, por algún hecho, algún caso que conocemos que así ha sucedido. Entonces, el control se lleva y existe, siempre hay casos que no se actúa y que no se siguen, simplemente porque no se conocen.

Sr. París Barcala: Buenas tardes, reiterar lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa. Y lo que sí que le agradecería, a todos en particular, es que si tienen alguna información pues nos la pongan en conocimiento, porque a todos, evidentemente, no llegamos si no nos lo notifican. Sí que tenemos el seguimiento y sí que lo hay, como ha dicho, y sí que hay una preocupación bastante exhaustiva, y es un tema muy delicado, con el que ponemos mucho hincapié desde Servicios Sociales. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Yo traigo una pregunta reiterativa respecto a la M-600. Nos dijeron que ya estaba planificado el reasfaltado, y sobre todo en alguna zona con muchos baches que hay a la altura de las gasolineras, que no se ha producido ni veo que se prevea, y quería saber, ese proyecto que se supone que ya estaba en marcha, en qué posicionamiento está, porque son muchos los vecinos que me lo siguen diciendo, esta semana hemos tenido otro accidente, y cada semana que pasa se nos abren las carnes a todos.

Sra. Alcaldesa: Efectivamente, lo que nos trasladaron desde la Dirección General de Carreteras es que esas obras se iban a ejecutar, estarán licitando..., tenían que licitar y encargar hacer los encargos de la obra, con lo cual entiendo que se hará en cuanto eso esté licitado. Y con respecto al proyecto, hemos vuelto a solicitar una nueva reunión, hace una semana o diez días, que no nos han dado fecha, y en previsión a los tiempos que tardaron en darnos la otra, se demorará como un mes o un mes y medio, entiendo, para que nos avancen o nos digan si ha habido algún avance respecto a los proyectos de la M-600.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Pero en la reunión no dijeron si ya estaba adjudicado el proyecto, no estaba adjudicado, si alguien estaba en ello?

Sra. Alcaldesa: Lo que estaban licitando era la adjudicación del estudio. No sabemos si finalmente se ha adjudicado y en qué proceso está.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Luego tengo otra pregunta. Hay varios vecinos que se han quejado, y creo que ya les ha llegado alguna noticia, por desperfectos de la vía de la Travesía de las Pozas, y porque creen que se pueden estar haciendo acciones ilegales. ¿Han tomado alguna medida?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, hay un informe de Policía que puedo pasarlo en privado, porque no puedo comentarlo aquí, y ha estado reunido con varios vecinos de la zona, que tampoco puedo comentar evidentemente el contenido de la reunión. No consta ninguna actividad ilegal realizada en Travesía de Pozas.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Y ya por último, lo hemos traído a Pleno en alguna ocasión, y más de un compañero, el muro de la Avenida de los Reyes Católicos, sabemos que es algo privado y que ya se ha instado, pero después de tres meses eso sigue creciendo, creciendo y creciendo, y al final va a..., en cuanto lleguen las lluvias, va a ser más que peligroso. ¿Hay alguna manera de poder instar a la propiedad o a arreglarlo y pasarles la factura? Hay alguna manera, seguro.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, la manera se está llevando a cabo con los plazos legales que establece la legislación, y está requerido. Si finalmente no se hace, pues se acudiría a la ejecución subsidiaria, pero estamos en plazo de que ejecuten todavía.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o...? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, Sra. Alcaldesa, estaba..., bueno, porque mi primera pregunta era justamente el acuerdo de investidura, y bueno, me ha costado pero lo he encontrado, luego lo miraré con detenimiento, pero por fin hoy se ha publicado. Bueno, el pueblo está realmente paralizado bastantes zonas por las obras, ya a alguna se ha referido el señor Concejal Montes con respecto al tema del soterramiento de cables. Sí que es verdad que Cañada Nueva se ha eternizado esa obra, a la altura ahí del Supersol, y bueno, no sé cuál es el pronóstico, pero viene, en fin, desde hace bastante tiempo. Evidentemente recogemos molestias, como las recogerá el propio Equipo de Gobierno, por parte de los vecinos, con este asunto, y bueno, tratar a la mayor brevedad de dar solución a esto ¿no?

Una pregunta: ¿Cómo viene la ejecución de las mociones aprobadas en Pleno? Porque veníamos, creo, con un poco de retraso con la ejecución de las mociones.

Sra. Alcaldesa: Se trasladó en la Comisión informativa, seguían informando del seguimiento de las mociones.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ya, pero hay mociones que entiendo que no..., que todavía no se han ejecutado. De todas maneras, si es un tema que hay que hablar en esa Comisión, lo hablaremos, pero sí que...

Sra. Alcaldesa: Bueno, como en la Comisión informativa se... yo suelo traer el estado, y si ha habido avance o no, si le parece, en la próxima Comisión, o si quiere antes, le digo si ha habido... Pero vamos, desde la Comisión informativa del pasado jueves no ha habido..., no se ha recibido contestación de nada de lo que se ha enviado, no ha habido ningún movimiento, que yo sepa, a la fecha. En cualquier caso, si quiere que lo revisemos mañana o la semana que viene, estoy a su disposición.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias. Sra. Alcaldesa, en este acuerdo que tiene con VOX, ¿ha contemplado pasar del 95 al 100% de dedicación? ¿Si le ha pedido VOX que pase a dedicación exclusiva y al Sr. Blasco?

Sra. Alcaldesa: No, no se contempla.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿No? Seguimos entonces con dedicación al 95%. Perfecto. Se me ha comentado que se han utilizado unos fondos que están para política municipal contra violencia de género para unos cursos de ofimática. ¿Esta información es así? Quisiera contrastarlo porque se me ha..., para cursos de ofimática. Pero vendría de un fondo, o de un dinero que se da para políticas municipales contra violencia de género. Lo puede mirar, no me lo tiene que contestar ahora ¿vale?

Sra. Parla Gil: Sí, sí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Fíjese, porque me parece que corresponden a esa partida, digamos, y me han comentado que se estaba utilizando para cursos de ofimática.



Vale. Del Paseo de Carlos III o, bueno, Carretera de Robledo, en fin, según el tramo que hablemos, está bastante deteriorado, sobre todo entre lo que es el arco del..., los arcos y la puerta de La Herrería. ¿Tenemos pensado acometer alguna obra, si es que corresponde al Ayuntamiento, o pedir que la acometa quien tenga que acometerla?

Sr. Blasco Yunquera: No, perdón, ¿qué tramo me dice?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Entre los arcos y la puerta de La Herrería.

Sr. Blasco Yunquera: ¿El asfalto o el lateral?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, el asfalto, claro.

Sr. Blasco Yunquera: Ah... No me consta que haya tal deterioro, el otro tramo hacia allá sí, pero ese...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ese está bastante deteriorado, pásese, Sr. Blasco, usted que recorre el pueblo...

Sr. Blasco Yunquera: Pero no he notado nada raro.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Fíjese, por favor.

Sra. Contreras Robledo: En ese tramo sí hemos hecho hace unos días...

Sra. Alcaldesa: Claro, es que... ¿Es el asfalto o el adoquín? Es que la parte de los arcos en adelante está asfaltado no hace tanto.

Sra. Contreras Robledo: Sí hay un tramo justo en la curva justo de la huerta, ¿puede ser?, que se ha hecho una actuación por la brigada de obras y se ha parcheado con asfalto frío hace unos días.

Sr. Blasco Yunquera: Del campo de golf para allá sí, pero para acá...

Sra. Contreras Robledo: Quizá hay que revisarlo, pero sí que se ha actuado...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, de la lonja ni hablamos, porque eso ya..., en fin...

Sra. Contreras Robledo: La lonja es...

Sr. Blasco Yunquera: No vamos a hablar...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Perfecto. También tenemos algunos problemitas entre... en Juan de Toledo, entre la rotonda de la Virgen de Gracia y Cañada Nueva, tenemos ahí algún bachecillo ¿no? Juan de Toledo, entre el laberinto y... Yo sé que se hacen actuaciones, lo que pasa que cada tanto tenemos dificultades, y actualmente las hay.

Sra. Contreras Robledo: Actuaciones puntuales... Claro, pero hay que ir priorizando y sí que hemos hecho actuaciones igual, de asfalto frío, en este caso en el paso de cebra que hay justo en la zona de la Ballestería. Pero tomamos nota y revisamos ese tramo también.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfecto. Yo ya esto lo había pedido, no recuerdo si fue en la anterior legislatura o a principios de esta, pero bueno, lo vuelvo a reiterar, en la calle, digamos, en el tramo entre el Felipín y el Hotel Felipe II, en la calle Ruiz, creo que se llama, o... Carlos Ruiz, hay una necesidad, porque me lo han planteado ya varios vecinos de poner una barandilla, porque hay una especie ahí como de acantilado, digamos. Yo ya lo había planteado, pero sí que convendría porque un día vamos a tener allí una desgracia y poner una barandilla creo que no complica demasiado.

Sra. Alcaldesa: Sí, eso yo creo que ya se había..., está valorado y presupuestado, sí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ya está presupuestado, perfecto. Voy terminando. Hay una plaza, una pequeña plaza, digamos limitada por las calles Miguel de Unamuno, San Millán y Cañada Nueva, aquí arriba ¿no? Algunos vecinos de la zona me han comentado que, bueno, podría estar un poquito más arreglado el quiosco y lugar allí para sentarse, ya que, bueno se pudiera acometer allí alguna acción para embellecer esa zona y sobre todo para el disfrute de los vecinos de los alrededores.

Sra. Alcaldesa: Se han revisado varias zonas que necesitan mejorar, que son muchas en el municipio, y esa es una de las que tenemos anotadas para ejecutar con prioridad.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfecto. Última pregunta. Como estamos con el tema de los..., creo que estamos amortizados con el tema de los bancos, que no hay



hasta el momento deuda, que se cancelaron, pero sí que creo que todavía tenemos una deuda vigente con Aqualia. Si me pudierais dar un informe de lo que se le debe en este momento a Aqualia, por obras o por crédito o lo que sea.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, está aportado con los presupuestos. Si miras, esta deuda...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, es que lo he mirado, pero bueno, cuesta un poquito... Si lo tenéis...

Sr. Blasco Yunquera: Yo te lo..., bueno, me parece que lo tengo aquí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno no, no, si yo pensaba que si hubiera algo aparte...

Sr. Blasco Yunquera: Pero viene con los presupuestos, el estado de deuda viene...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, bueno, lo miraré, pero...

Sr. Blasco Yunquera: Pero si no lo encuentras...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí que me interesaba, vale. Muy bien, gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego, alguna pregunta más? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Por un lado, referente al curso de ofimática que ha comentado el Sr. Tettamanti, es el que se acaba de dar en la Mancomunidad, desde luego vienen del pacto del Estado, aparte del Ayuntamiento y de la propia Mancomunidad, y es un curso de ofimática que se ha dado. Para mujeres, sí, sí. Vale, luego, yo tenía aquí...

Sra. Alcaldesa: Pues recabo la información y lo trasladaré, pero vamos, no creo...

Sra. Juárez Lorca: Sí, sí, ya, ya, por eso. Pero que era ese curso, que era por la Mancomunidad, me refiero, que no..., aunque también participa el Ayuntamiento, claro. Y sí, si nos pueden informar, eso, el... Vale. Luego yo sigo esperando el desglose de las facturas de la modificación de crédito del Pleno del 25 de julio, recordárselo una vez más.

Sr. Blasco Yunquera: Lo tengo aquí, se lo voy diciendo.

Sra. Juárez Lorca: No, si, por favor, me lo puede pasar, porque me imagino que son 165.000 euros. ¿Me va a dar las facturas de 165.000 euros ahora leídas, una detrás de otra?

Sr. Blasco Yunquera: Tengo las partidas.

Sra. Juárez Lorca: Si no le importa pasármelo por Gesdoc... No, las partidas yo también las tengo, venían en la modificación, lo que quiero son las facturas que se han pagado en cada partida.

Sr. Blasco Yunquera: Ah, pues perdóneme, porque no la entendí bien, creía que decía las partidas.

Sra. Juárez Lorca: No, no, las partidas venían en la modificación.

Sr. Blasco Yunquera: Ah, vale, vale.

Sra. Juárez Lorca: Eran las facturas que luego se han gastado para esa modificación que se aprobó.

Sr. Blasco Yunquera: Vale, vale. Pues discúlpeme porque no me enteré. Estaría desconectado.

Sra. Juárez Lorca: Y, por último, en el último Pleno, la señora Concejala de Educación comentó lo de que la..., bueno, la Sra. Valera preguntó por la falta de seguridad en el acceso al instituto por cómo tienen que parar los autobuses, los autocares de las rutas, y la Sra. Contreras contestó que no se podía hacer ahí el proyecto que ya estaba acordado con la dirección del instituto porque el espacio era zona verde. Yo pedí por escrito que me dijeran cuándo se había cambiado, y me llegó un informe diciendo que no, que era dotacional, entonces, por lo tanto, ahora le pregunto: ¿Se va a llevar a cabo una actuación para que los autocares puedan aparcar allí mejor y sea menos peligroso? Porque además ahora, dinero hay, porque solo con lo que han quitado de la lonja... Ya había dinero en el PIR, pero solo habiendo quitado la lonja, hay muchísimo dinero en el PIR ahora mismo. Y tampoco era muy costoso adecuar la zona.



Sra. Contreras Robledo: Efectivamente, aceptar el error, que fue una consulta que hicimos y vi que..., en cuanto salí de aquí lo consulté de nuevo y vimos que estaba consultado y estaba mal, o sea que, efectivamente, no es zona verde, es zona dotacional, y se podría hacer. ¿Vamos a hacerlo? De momento no. Porque el proyecto no nos convence cómo está planificado. Tenemos vistas dos opciones, que las vamos a ver con la dirección del instituto Juan de Herrera y valoraremos cuál es la mejor de las dos opciones que tenemos y eso se acometerá en un futuro, pero de momento ese proyecto que tenían ustedes no le vamos a llevar a cabo.

Sra. Juárez Lorca: ¿Con dinero municipal o con el PIR?

Sra. Contreras Robledo: De momento no lo sabemos. Incluso no hace..., las opciones que tenemos vistas, no es necesario que sea PIR.

Sra. Juárez Lorca: No lleva ningún coste.

Sra. Contreras Robledo: Sí lleva, algún coste, pero de...

Sra. Juárez Lorca: Por eso digo, si eso es lo que le he preguntado, si con dinero municipal.

Sra. Contreras Robledo: Dinero municipal, por supuesto.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, sin ánimo de ser reiterativo, pero quería trasladar al Equipo de Gobierno las quejas que nos llegan con el tema de las obras y la organización de las mismas. Ya les dijimos que había que planificar, había que planificar mejor, gestionar y no seguir haciendo la vida más difícil a los vecinos, pero ahora, por decir cuánto hacen..., claro, ¿se trata de hacer obras que se vean o se trata de hacer obras necesarias? Lo digo porque como no van a hacer nada en alcantarillado, porque no se ve, pues... En fin, que si son tan amables de gestionar mejor, ya que sacan tanto pecho con estas cosas ¿no?

Sr. Montes Fortes: ¿Le puedo contestar?

Sr. Tarrío Ruiz: Es un ruego, no, es un ruego.

Sr. Montes Fortes: No, para contestarle, para matizar su... Bueno, le contesto.

Sr. Tarrío Ruiz: Con respecto al parking, se supone que la empresa concesionaria les había dicho que se estaban realizando mejoras, pero el aspecto sigue siendo lamentable. Hace unas semanas incluso había alguna puerta del nivel 2 que no se podía ni abrir, entonces, bueno, ¿van a tomar alguna medida o van a hacer lo mismo que con lo demás?

Sra. Alcaldesa: ¿Es un ruego o...? Porque ya está haciendo usted afirmaciones de que vamos a hacer como con lo demás.

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno, hago afirmaciones igual que las hace usted, yo...

Sra. Alcaldesa: Bueno, ya le digo yo que las actuaciones que se han venido haciendo ha sido a raíz de que se citase a la empresa y se le exigiese que hiciese mejoras. Efectivamente...

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, pero usted dijo que una vez terminadas se le iba a dar un plazo para que las hiciera...

Sra. Alcaldesa: Pero se está haciendo un seguimiento de las actuaciones...

Sr. Tarrío Ruiz: Ya, y...

Sra. Alcaldesa: Si quiere le contesto y luego sigue, pero...

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, ¿pero el resultado del seguimiento ese cuál es?

Sra. Alcaldesa: El resultado del seguimiento es que...

Sr. Tarrío Ruiz: Porque el resultado es el que yo veo.

Sra. Alcaldesa: Efectivamente, el parking no está en condiciones, no está en condiciones y se le está exigiendo, y se le ha vuelto a reiterar que lleve a cabo todas las medidas que faltan que no son acordes con el requerimiento que se les realizó.

Sr. Tarrío Ruiz: ¿Y se le ha dado un plazo determinado o es un ruego? Quiero decir que si se le ha dado un plazo al concesionario.

Sra. Alcaldesa: El plazo está dado.



Sr. Tarrío Ruiz: ¿Y de cuánto es?

Sra. Alcaldesa: Pues el plazo está dado y cuando acaben de mandarnos los últimos informes de las últimas actuaciones que están haciendo, que así nos han trasladado que todavía tenían pendientes, se volverá a revisar con los informes pertinentes y se les volverá a dar el plazo que se considere oportuno.

Sr. Tarrío Ruiz: ¿Pero pueden demorarse en la entrega de los informes o no?

Sra. Alcaldesa: Pues esperemos que no, porque no es nuestra intención, siendo el parking una de las primeras vistas...

Sr. Tarrío Ruiz: Efectivamente.

Sra. Alcaldesa: ...que se llevan los turistas y que coincidimos plenamente con ustedes, y que desde el Partido Popular se ha requerido en la legislatura anterior durante numerosas ocasiones que se hiciese algo sin que hubiésemos tenido también ningún éxito.

Sr. Tarrío Ruiz: Ahora nos pueden enseñar cómo se hacen las cosas, llevan siete meses ya. Sí, sí, no, no, y tú más. Y ustedes veinte.

Luego, respecto al presupuesto este que se ha aprobado, y que, bueno, la partida dedicada a formación de los empleados municipales es de 5.000 euros para 214 empleados, es decir, 23 euros/año. El Concejal de Empleo, vamos, el Sr. Blasco, en su defensa del presupuesto, no hoy, sino el mes pasado, dijo muy orgulloso que iban a incorporar esa formación al plan de la Comunidad de Madrid. Quería pedir información sobre el mismo, porque el plazo para la presentación de las solicitudes es de veinte días naturales desde la publicación en el BOCAM, y eso fue en diciembre, que yo recuerde, el 4 de diciembre de 2019, con lo cual, supongo que para el primer semestre ya estarán solicitadas esas acciones formativas. Entonces quería preguntar cuáles han sido y si nos pudiera pasar una relación de las mismas. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, para contestar al ruego que le he entendido como una pregunta. Referente al alcantarillado... Sí, no, no, es que me ha hecho una pregunta anterior, yo la he entendido como pregunta y quiero contestar, para que

no haya suspicacias. Sí, sí invertimos en alcantarillado: 285.000 euros en el PIR por una parte, y cambiar toda la red de fibrocemento de la calle Cebadillas de abastecimiento. Para el interés de todos.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o pregunta más? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Buenas tardes a todos. ¿Nos pueden informar sobre cómo es la situación actual del Convenio de la Comunidad de Madrid con respecto a la BESCAM?

Sra. Alcaldesa: ¿En qué estado se encuentra?

Sra. Galán Aparicio: Sí.

Sra. Alcaldesa: Se ha renovado el Convenio.

Sra. Galán Aparicio: Se ha renovado. ¿En las mismas condiciones?

Sra. Alcaldesa: Sí, hasta finales del 2020.

Sra. Galán Aparicio: Vale. Y una pregunta más. Han dado de baja del PIR las obras de la urbanización de la calle Codolosa y Aróstegui. ¿Por alguna razón en concreto que se pueda saber? Gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues hemos considerado que eran más urgentes y necesarias otro tipo de actuaciones que se van a plantear. ¿La Sra. Galán ya ha terminado?

Sra. Galán Aparicio: Sí.

Sra. Alcaldesa: Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Sí. Quería que nos informasen sobre cuántos sancionadores se han abierto en los últimos seis meses por no recoger las deposiciones de perros y, por favor, que nos las desglosaran por fechas. Gracias. Luego...

Sr. Blasco Yunquera: ¿Solo por deposiciones o quiere usted información adicional? Por bozal, por correa...

Sra. Martínez Pérez: Por deposiciones, por favor.



Sr. Blasco Yunquera: Solo deposiciones. Micciones no.

Sra. Martínez Pérez: Las deposiciones serán de todo tipo. Luego quería preguntar al Sr. Montes, que quitaron una cabina, usted lo puso en el Twitter, pero solo una. ¿Cómo va el tema?

Sr. Montes Fortes: Bueno, yo esperaba que dijese, gracias por retirar una cabina.

Sra. Martínez Pérez: Gracias, gracias.

Sr. Montes Fortes: Ya he retirado una más que en cuatro años, pero bueno. Se lo hemos notificado a Telefónica, podríamos quitar todas, tendríamos que llegar a un acuerdo con el órgano competente para retirar todas las cabinas del municipio, y yo le pregunté si habíamos recibido alguna, ellos me dijeron que no, como usted dijo que se habían iniciado gestiones, yo le pregunté que si habían recibido alguna notificación de este Ayuntamiento y me dijeron que no, referente a retirar todas las cabinas, porque me dijeron que era un servicio que estaba prestado por ley y que no podían retirarla. Entonces han retirado una, retirarán otra, y nos pegaremos a ver si podemos quitar otra más, porque ellos nos han dicho que no pueden suprimir todas las cabinas si no hacemos una comunicación oficial para retirarlas todas, porque dice que es la ley.

Sra. Martínez Pérez: ¿Y por qué no se hace la comunicación?

Sr. Montes Fortes: Vamos a retirar poco a poco y luego le plantearemos la pregunta, porque si nos dicen que no, a lo mejor no nos quitan ninguna. Vamos a quitar todas las que puedan, y las que queden ya intentamos quitarlas. Si nos contestan que no pueden quitarlas... Porque nos han dicho que nos pueden contestar sí o no, claro. Nosotros ahora se lo mandamos a Telefónica, Telefónica abre un expediente por cabina y las va quitando, y en principio iban a quitar dos, que eran las dos de la plaza que está donde Los Jardincillos, la Plaza de San Lorenzo, han quitado una, tienen que quitar la otra, y quedan otras dos cabinas, pero que cuando solo queden esas dos veremos a ver si pueden quitarnos otra más, y si no haremos un escrito formal con el órgano competente, que no sé quién será, ya nos lo dirá la Secretaria, para mandárselo. Y nos pueden contestar, según nos dijeron, sí o no.

Sra. Martínez Pérez: También le quería comentar una cosa. Usted nos ha explicado cuál es el horario de la calefacción del polideportivo, yo voy al mediodía

a la piscina en ocasiones, y la temperatura en el vestuario es absolutamente sofocante, o sea, no te deja respirar, y no es una apreciación mía, que soy muy friolera, es una apreciación de muchos usuarios. Yo se lo he comentado a las personas que están en la recepción y me han dicho que es que ellos no pueden bajar la temperatura porque si la bajan pues luego, y si al día siguiente hace frío entonces que ya eso se descompensa. No sé, no concuerda con los horarios que usted ha dicho. Yo le digo que es exactamente..., no hace falta contratar la sauna, el vestuario es una sauna. Entonces, a lo mejor se podía ahorrar en ese momento para poderla poner en otro, no lo sé, pero es agobiante.

Sr. Montes Fortes: Miraré lo que me comenta. Nosotros esperamos que con la instalación de gas natural y del nuevo sistema de calefacción pues pueda solventar estos problemas. Al final tenemos un sistema de gasóleo anticuado, con unas calderas de hace veinte años y bueno, ahora vamos a poner todo nuevo, y vamos a ver si funciona y solventamos muchos de los problemas que tenemos, que esperamos que sí.

Sra. Martínez Pérez: ¿Cuándo la piensan poner?

Sr. Montes Fortes: Hemos aprobado en Junta de Gobierno, creo que empezábamos en..., en junio empezábamos la obra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes. Son ruegos del anterior Pleno que no sé..., no facilitan nada, hay un problema de..., lo de la transparencia, yo creo que no funciona. Nosotros decíamos en el anterior Pleno que se nos facilite copia física al correo del Ayuntamiento de cada Concejal, yo en mi correo de Ayto no llega nada, los escritos remitidos a las Consejerías, organismos o empresas relativos a mociones aprobadas o como consecuencia de los ruegos asumidos por el Equipo de Gobierno durante los Plenos. A mi correo de Ayto no llega nada. No llega nada y cuando surja algo pues manden para que nos enteremos, nos enteremos la oposición de lo que está pasando. Gracias.

Sobre la Línea 4, que ya sabemos que se ha puesto en marcha un autobús con más plazas ahora, el pasado martes, pues también les decíamos que se nos facilitara copia, pero nada, pues tampoco se facilita copia. ¿Sí? En el ruego anterior, en el Pleno anterior, yo dije, este Concejal expuso: que se facilite copia de los escritos relativos a la Línea 4, en relación a la puesta en marcha del bus con más plazas. No, escritos, lo que haya. ¿No ha habido ningún escrito, resulta,



hacia el Consorcio de Transportes, que ha venido un autobús con más plazas, el doble de plazas, y que está funcionando? Habrá habido algún escrito. ¿O el Consorcio dice: he mandado autobús?

Sra. Alcaldesa: Es que no lo ha mandado el Consorcio, lo ha puesto la empresa.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, pues si lo ha puesto la empresa, pues mejor.

Sra. Alcaldesa: Y no hay ningún escrito.

Sr. Hontoria Suárez: ¿No hay ningún escrito?

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Hontoria Suárez: ¿Ninguno? Vale.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si se lo expliqué en el Pleno de..., yo qué sé, de octubre, de noviembre, que le dije: Antes del 31 de diciembre va a estar funcionando...

Sr. Hontoria Suárez: Vale, vale. Vale...

Sr. Blasco Yunquera: Perdóneme, que le dé la explicación.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, sí.

Sr. Blasco Yunquera: Porque me está acusando que no... Les traje el dibujo, les traje..., y les facilité la copia. Este es el que se va a poner, con el número de plazas que tenía, que tengo aquí la fotografía ¿vale? La tengo aquí..., el número de plazas, se las digo ahora, si quiere, tal. Pero es que no hay ningún escrito. Le dije que la empresa lo iba a implantar, no se ha implantado por el tema de la huelga, porque no se quería que eso supusiera un problema adicional, y está en funcionamiento. Se ha revisado qué bolardos hay que quitar, qué giros hay que perfeccionar, y ha entrado en funcionamiento, no sé qué más estudios ni qué más... No ha habido más.

Sr. Hontoria Suárez: Vale, muchas gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Y se trajo aquí la documentación.

Sr. Hontoria Suárez: Otro ruego que hice es que se realicen los trámites necesarios para que se coloque un grifo en la fuente con abastecimiento de agua potable sita en el área recreativa de El Tomillar, en frente de InsectPark, sita en el monte de utilidad pública 46. No sé si han hecho algo de eso, si han llamado a la Consejería de Medio Ambiente, han mandado un escrito...

Sra. Alcaldesa: No, de eso no hemos..., no se ha realizado ningún trámite de momento.

Sr. Hontoria Suárez: Pues ruego, lo vuelvo a decir otra vez como ruego que hagan algo, porque está bien si hay un grifo pues que hay una tubería por ahí de abastecimiento de agua, pues que se conecte.

Sra. Alcaldesa: Lo trasladaremos a la Consejería de la Dirección General correspondiente de Medioambiente...

Sr. Hontoria Suárez: A la Consejería a lo mejor un grifo no cuesta tanto, porque tenemos el Plan Municipal...

Sra. Alcaldesa: ...porque como sabe usted, el monte de utilidad pública no es competencia municipal el poner grifos.

Sr. Hontoria Suárez: Tenemos el Plan Municipal, que colocar un grifo no sería mucho problema seguramente.

Sra. Alcaldesa: El Ayuntamiento no puede actuar en un monte de utilidad pública competencia de la Comunidad de Madrid.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, pero si seguramente que hablan con el Técnico, segura...

Sra. Alcaldesa: Creo que debería saberlo usted.

Sr. Hontoria Suárez: Si seguramente se lo dicen al Técnico de conservación de Montes de la Consejería, seguramente que no va a haber ningún problema. Hay obras que hacen los Ayuntamientos, porque son propiedad los montes de los Ayuntamientos, y en contacto y en coordinación con el Técnico se hacen y no pasa nada. Y el beneficio de los usuarios y los vecinos que van al área recreativa esa.



Otro ruego era, se investiguen los olores a aguas fecales que se producen arriba de Cebadillas, que no son de Robledondo, son de aquí, cuando pasa por debajo de la rotonda de la Cruz Roja. Llevamos años con los olores, y nadie hace nada, pero son olores de aguas fecales de San Lorenzo.

Con respecto a los Ruegos y Preguntas de hoy, ¿me podía explicar el Sr. Blasco, Concejal de Obras, la planificación y el plazo de ejecución de las obras de adoquinados sitas en calles Floridablanca y Cañada Nueva?

Sr. Blasco Yunquera: No, yo no soy Concejal de Obras.

Sr. Hontoria Suárez: ¿No? Bueno, pues entonces al Concejal que lleve las obras, que me explique la planificación y el plazo de ejecución de las obras de adoquinado sitas en calles Floridablanca y Cañada Nueva.

Sr. Montes Fortes: Se lo mando por escrito, le contesto en el siguiente Pleno, porque no tengo aquí el plano delante para poder explicárselo. Hay un plazo de ejecución que están cumpliendo a día de hoy, y tienen que terminar las obras antes de Semana Santa, que es lo que pone en el plazo de ejecución, y de momento están cumpliendo. Es lo que marca la... el proyecto que se aprobó en la anterior legislatura, si no recuerdo mal, ese plazo, si no recuerdo mal.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, y a tenor de esta pregunta, esto es un ruego, una pregunta, a la Sra. Carlota y al Sr. Blasco. A los dos. Estamos viendo cómo usted gestiona mal este Ayuntamiento. Las obras de renovación del pavimento de varias calles, como la Plaza de la Constitución, Floridablanca y Cañada Nueva, no se acaban nunca, creando perjuicios y trastornos a los ciudadanos. Usted mismo, Sr. Blasco, ha dicho que usted no sabe de adoquines y que le falta tiempo. ¿Se han planteado estar en dedicación exclusiva cobrando el 100% en vez del 95% como ahora? Yo creo que usted ganaba un buen sueldo del Ayuntamiento y no tendrían por qué seguir trabajando en sus empresas, creemos que San Lorenzo se lo merece.

Sra. Alcaldesa: Bueno, el tema de la compatibilidad o no se planteará, ya lo valoraremos el Sr. Blasco y yo, la dedicación al 95% está aprobada en Pleno y es plenamente legítimo, y le invito a usted a que venga diariamente y compruebe si dedicamos el 95, el 100 o el 300% de la jornada, al Ayuntamiento y a los vecinos de San Lorenzo de El Escorial.

Sr. Hontoria Suárez: Es que, cuando uno tiene empresas también, emplea tiempo en eso.

Sra. Alcaldesa: Usted está haciendo unas afirmaciones que...

Sr. Hontoria Suárez: Y estamos hartos... No, usted tiene un 5% de... que no se lo paga el Ayuntamiento y que eso lo utiliza para hacer otras cosas en las empresas. Entonces le falta tiempo.

Sra. Alcaldesa: Está haciendo usted unas afirmaciones que son veraces. En cualquier caso, le vuelvo a insistir que la dedicación al 95% está perfectamente reglada y que le invito nuevamente a ver qué porcentaje de la jornada laboral dedico yo a este Ayuntamiento y a los vecinos de San Lorenzo de El Escorial.

Sr. Hontoria Suárez: Ustedes saben que en ese Pleno nosotros votamos en contra ese asunto, y de hecho lo hemos llevado a los tribunales. Lo hemos firmado porque entendemos...

Sra. Alcaldesa: Nos parece muy bien. ¿El ruego o la pregunta, Sr. Hontoria?

Sr. Hontoria Suárez: Porque hay resoluciones de justicia...

Sra. Alcaldesa: No le voy a permitir hacer un mitin al respecto de esto, le ruego...

Sr. Hontoria Suárez: ...sobre el tema sobre el tema del 70% que sería el porcentaje...

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria, el ruego o la pregunta.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, otra pregunta. ¿Cuándo tienen previsto revisar el estado estructural y realizar el mantenimiento de las farolas en varias zonas del municipio que estas se caen, como la farola situada en el barrio del Machucho? Hemos tenido accidentes que las farolas se caen, las farolas se caen, y caen encima de coches y tal. Como esta, que se está pudriendo, fíjese usted la base que tiene. Podrída, podrída... Entonces ruego que hagan un mantenimiento de eso. Pero claro, no puede ser porque como no hay Técnico, el Técnico de vías públicas lo han amortizado, lo quieren amortizar, pues entonces no tenemos técnicos que hagan el mantenimiento de eso. Otra pregunta...

Sr. Blasco Yunquera: Le voy a contestar, si me permite.



Sr. Hontoria Suárez: Dígame, perfectamente.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Me permite que le conteste o no?

Sr. Hontoria Suárez: Sí, totalmente.

Sr. Blasco Yunquera: Mire, el Técnico de vías públicas, como usted dice, es que no ha estado en los cuatro años anteriores. No sé si usted lo sabe o lo ignora.

Sra. Alcaldesa: Ni nunca.

Sr. Blasco Yunquera: Pero no ha estado. Es decir, no existe, no es que se haya amortizado por arte de birlibirloque, no existía, era una plaza vacante y se amortiza. En cuanto a eso, eso es venir aquí a hablar de su libro o a soltar un mitin. Oiga, que el resto de Concejales mandan un WhatsApp con cualquier cuestión de emergencia y se soluciona sobre la marcha. Si usted lo que viene aquí es, como no tiene otra cosa, a hacer su numerito, encantado, siga haciendo el circo.

Sr. Hontoria Suárez: Que no hay numerito, Sr. Blasco, que se va a caer la farola y va a matar a alguien. Va a matar a alguien. ¿Cuándo tiene previsto...? Que el pueblo está tan limpio, criticaban al Equipo de Gobierno anterior que, por cierto, el Equipo de Gobierno anterior...

Sra. Alcaldesa: El ruego o la pregunta, Sr. Hontoria, por favor.

Sr. Hontoria Suárez: El ruego. El Equipo de Gobierno anterior informaba mejor al ciudadano sobre el tema cuando hacía obras cómo tenían que ir si...

Sra. Alcaldesa: ¿El ruego o la pregunta es...?

Sr. Hontoria Suárez: Que informaba bastante bien a los vecinos sobre cómo tenían que ir los ciudadanos con los coches cuando había obras, cosa que ahora es mutis por el forro, no se informa nada a los vecinos sobre ese asunto. O sea, se ven encajonados en ratoneras sin salida.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria, por favor, el ruego o la pregunta.

Sr. Hontoria Suárez: Pregunta, sí, Sra., Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias.

Sr. Hontoria Suárez: Muchas gracias. ¿Cuándo tienen previsto...? Sobre el tema de la limpieza, porque seguimos lo mismo. ¿Cuándo tienen previsto limpiar las calles de orines y heces caninos? Por ejemplo, como esta de escaleras, en la calle San Cristóbal, que conecta con las calles las Pozas y Santa Rosa, foto. Es que están las cagaditas, siguen las heces ahí, los orines, y nadie lo limpia. Nadie lo limpia.

Sr. Blasco Yunquera: Otro show.

Sr. Hontoria Suárez: ¿Otro show? No, esto no es show.

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted, le puedo mandar 1.467 fotografías que tengo aquí, si el perro se caga ahora, la cagada no se limpia ahora, evidentemente. Y le hablo así de claro. 1.467 fotos que están a su disposición en la página Web del Ayuntamiento, si usted la quiere ver, lo ve, y si no lo quiere ver, no lo ve. Y si ahora el perro defeca, o caga, porque es castellano puro, mañana se limpiará. Y usted puede hacer esa foto y yo 27 fotos más. Y las tengo, de hecho, aquí, que las hago todas las mañanas.

Sr. Hontoria Suárez: Eso lleva meses así, y no se limpia. No se limpia, y ha llovido y sigue ahí, sigue ahí. Y no es ningún show ¿eh? Es un tema de que tenemos una empresa, una empresa de mantenimiento y de servicios, y la recogida de residuos y limpieza viaria que tiene que gestionar bien...

Sra. Alcaldesa: Ha quedado claro. El siguiente ruego o la siguiente pregunta. Sr. Blasco, le ruego que no entre ahí en debate.

Sr. Hontoria Suárez: Y si no hay un Concejal, que lo haga... Y si no que dimita el Concejal, si no lo quiere hacer bien..., que dimita.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria, le ruego, por favor, que realice usted los ruegos y las preguntas, no estamos en momento de debate ni de exposición de ningún tema.

Sr. Hontoria Suárez: Bien, otro ruego. No, si..., bueno, me acuerdo ustedes en la oposición que hacían este show permanentemente. En la oposición anterior,



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

al Equipo anterior le machacaban permanentemente con esto, que no sabían gestionar, que lo hacían mal, permanentemente.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria... Bueno, pues nada, usted mismo.

Sr. Hontoria Suárez: O sea, entonces, bueno... Otra cosita. Otro ruego. El tejado de la Escuela Infantil Trébol tiene tejas sueltas, no sé si lo sabrán, entonces, para evitar posibles humedades pues se realiza un mantenimiento adecuado, bien por la empresa que gestiona la escuela infantil, que seguramente en su contrato dirá algo, o por personal municipal.

Sra. Contreras Robledo: Está atendido ese tema. Se está haciendo una valoración para hacer una reparación del tejado.

Sr. Hontoria Suárez: Muy bien.

Sra. Contreras Robledo: Lo veo todos los días. Mi hija va a la escuela infantil. Todos los días lo veo.

Sr. Hontoria Suárez: Pues muchísimas gracias. Ya está. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas del público vamos a hacer un receso de diez minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa